

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año VI — II LEGISLATURA — 21 junio 1988 — Número 23 A — Página 2262

Presidencia:

EXCMO. SR. D. EDUARDO OBREGON BARREDA

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 23 MAYO 1988

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1988.

<u>ORDEN DEL DIA</u>	<u>Página</u>
1.- Debate y votación de la enmienda a la totalidad postulando la devolución al Consejo de Gobierno, presentada por el G.P. Regionalista, y de la enmienda a la totalidad con texto alternativo, presentada por el G.P. Socialista, al proyecto de ley de ordenación territorial de Cantabria. (BB.OO.AA. n.ºs. 42 y 43, de 9-5-88).	2264
2.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley por la que se declara paraje natural de interés nacional a las marismas de Santoña, Victoria y Joyel, presentada por el G.P. Socialista. (BOA n.º 4, de 25-1-88).	2296
3.- Debate y votación de la proposición no de ley relativa a subvenciones a arrendatarios de fincas rústicas que accedan a la propiedad de las mismas, presentada por el G.P. Socialista. (BOA n.º 6, de 25-1-88).	2307
4.- Debate y votación de la proposición no de ley relativa a creación de un centro de rescate y salvamento en Cantabria, presentada por el G.P. Regionalista. (BOA n.º 8, de 11-2-88).	2321
5.- Pregunta número 28, relativa a expedición de títulos por el proyectado instituto "nacional" de educación física, presentada por D. Joaquín Díaz Rodríguez, del G.P. Socialista. (BOA n.º 46, de 24-12-88).	2333

6.- Pregunta número 42, relativa a técnicos en materia de la función de catalogación e inventario del Tesoro Documental y Bibliográfico, presentada por doña Carmen Calderón Gutiérrez, del G.P. Socialista. (BOA n.º 6, de 25-1-88). 2335

(Se inicia la sesión a las dieciseis horas y treinta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se inicia la sesión.

El señor Secretario puede dar lectura al primer punto del orden del día.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto primero del orden del día: Debate y votación de la enmienda a la totalidad postulando la devolución al Consejo de Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, y de la enmienda a la totalidad con texto alternativo, presentada por el Grupo Socialista, al proyecto de ley de ordenación territorial de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Corresponde el turno a favor, en primer lugar...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente, una cuestión de orden.

De acuerdo con el artículo 151 debe incluirse en el orden del día, y mi Grupo hace la propuesta de que sea en el punto cinco, la moción subsiguiente a la interpelación sobre el PDR de la semana anterior.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se toma nota, a los efectos procedentes, de la interpelación convertida en moción.

Puede pasar a la tribuna, señor Consejero.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías.

La Ley de Ordenación del Territorio, presentada por el Consejo de Gobierno, pretende ser un instrumento de coordinación para la aplicación de las competencias asumidas por la Diputación Regional de Cantabria, así como orientar las actuaciones estatales para el desarrollo coordinado y equilibrado de nuestro territorio.

Figuras de planeamiento y ordenación contempladas en la Ley del Suelo, como los planes directores territoriales de coordinación, se han demostrado inoperantes y muestra de ello es la escasísima implantación y desarrollo. Nuestra Ley de Ordenación del Territorio crea figuras de plena eficacia ordenadora y asume los objetivos de la Carta Europea de Ordenación del Territorio.

Las directrices de ordenación del territorio definen el modelo territorial deseado, mientras que los planes, proyectos sectoriales e incidencia supramunicipal, con un marcado económico y de inversión, regulan la producción y los medios económicos que permitirán que en cada política sectorial se consigan los objetivos fijados. Se establece una interrelación entre las figuras o instrumentos. En suma, se definen los objetivos a conseguir y medios y política a aplicar para conseguirlos.

El Gobierno y el Grupo Parlamentario de Alianza Popular han manifestado ya en esta Asamblea su convicción de que distintas iniciativas parlamentarias del Partido Socialista, asumibles en su propósito final de conseguir la protección de valores naturales singulares de alguna zona del territorio regional, eran planteadas equivocadamente, aplicando figuras de protección de la Ley de Espacios Naturales Protegidos, de dudosa o nula eficacia en territorios muy humanizados, como es, por ejemplo, el litoral cántabro. Y es, señores diputados, que los planteamientos meramente proteccionistas están ampliamente superados.

El tercer instrumento de ordenación del territorio contemplado en nuestra propuesta de ley, los planes de ordenación del medio natural, sintonizan con los más recientes planteamientos de la política ambiental de la Comunidad Económica Europea, recogidos en el cuarto programa de la acción comunitaria en materia del medio ambiente de la CEE.

La política ambiental debe tener la misma consideración e importancia que otras políticas sectoriales, contribuyendo de igual forma que ellas al desarrollo equilibrado, de igual forma que ellas al aumento de la calidad de vida de Cantabria.

La Ley de Ordenación del Territorio responde tanto a la necesidad de integrar y coordinar la política de distintas Consejerías y Departamentos en el desarrollo de las competencias asumidas, como a ser marco coordinador de las actuaciones de la Administración central.

La Ley de Ordenación del Territorio de Cantabria define claramente las funciones y obligaciones propias del Gobierno autonómico, pero de forma concurrente y concertada con la Administración central y local.

La Ley de la comunidad de Madrid, en que en gran medida es copia literalmente en la propuesta elevada a la Asamblea por el Grupo Socialista, se hace mención en la exposición de motivos a que no puede ser entendida como una intromisión o menoscabo de la autonomía municipal, ni producir una pugna competencial, siendo un marco de racionalidad que dé lugar a una estrecha cooperación con los Ayuntamientos. Ello no es óbice para que en su título primero, de "Disposiciones Generales", se otorgue al Consejo de Gobierno la potestad de suspender la vigencia de los planes de la nación para su formación o suspensión de estos planes.

En absoluto nuestra Ley, al introducir el artículo similar, pretende acortar el campo competencial de los Ayuntamientos. Son razones técnicas contempladas en la Ley del Suelo. El artículo 51 de la Ley del Suelo, viene a ser prácticamente una copia en nuestro artículo quinto de la ley, que es la que ustedes han enviado a los distintos municipios de Cantabria con una moción para evitar que esta Ley se lleve a cabo.

El artículo 51 dice lo siguiente: "El Consejo de Ministros, por Decreto o propuesta del Ministro de la Vivienda en su caso, a propuesta de éste o del titular o titulares de otros Departamentos interesados, previo informe de la Comisión Central de Urbanismo y audiencia de entidades locales interesadas, podrá suspender la vigencia de los planes a que se refiere esa ley".

Con este artículo 51 de la Ley del Suelo lo único que hacemos es,

realmente, asumir el artículo 22 de la Ley de nuestro Estatuto de Autonomía, que dice que "la Diputación Regional de Cantabria tiene competencias exclusivas en materias que a continuación se señalan", como son, por ejemplo, en el apartado 3, "ordenación del territorio, urbanismo y vivienda". Entiendo que la no recogida de este artículo 51 de la Ley del Suelo significaría, tanto como una dejación por parte del Gobierno de Cantabria de lo que son las competencias que ha asumido con respecto a la ley de ordenación del territorio y urbanismo.

Sin negar la relación que una Ley de Ordenación del Territorio tiene con desarrollo autonómico regional, en la exposición de motivos de la ley del Grupo Socialista introduce elementos como la lucha sobre el paro o la potenciación del crecimiento, mucho más propio de una Ley de Incentivos Regionales, entiendo yo, que de una Ley de Ordenación del Territorio.

Por otra parte, la unificación de planes territoriales parciales y programas coordinados de actuación en un mismo apartado, parece una incoherencia. Una de las razones fundamentales en cuanto a la motivación de la legislación autonómica es que no sirven por poco operativas. Los planes directores territoriales de coordinación, debido a la obligación de incluir una programación económica, no pudiendo establecer tales programaciones a largo plazo por las variables de las mismas. No parece, pues, lógico unir una figura de planeamiento, como son los planes territoriales parciales, con programas de inversiones, debiendo ser dos instrumentos separados dado el carácter planificador de uno e inversor del otro.

Por otra parte, se ha pretendido con esta ley que los municipios de Cantabria, a través de una serie de mociones que han presentado los distintos Ayuntamientos de Cantabria, se ataca al artículo 5, al artículo 9, 30 y 31 de la ley.

El proyecto de ley del Consejo de Gobierno de Cantabria no inventa nada nuevo ya, puesto que lo que dispone el artículo 5 está, como he dicho anteriormente, en el artículo 51 de la Ley del Suelo, de la que difícilmente pueden decir los socialistas que tiene un alto grado de incorrección jurídica ni que suponga ingerencia del Consejo de Gobierno regional en el ámbito de la competencia municipal, vulnerando la autonomía de los Ayuntamientos; en modo alguno, puesto que está recogido en la Ley del Suelo, tenemos la autonomía,

tenemos las transferencias, y lo único que hacemos es desarrollarlo a través de una Ley de Ordenación del Territorio.

Con respecto al artículo 9, que es uno de los artículos que también se han llevado como opción a los distintos Ayuntamientos, diré: este artículo plantea los necesarios supuestos de vinculación a las directrices de la acción territorial. Es evidente que si se pretende realizar una política territorial coherente y equilibrada, sus determinaciones deben vincular a las determinaciones de los Ayuntamientos para sus respectivos municipios, sin que ello suponga ningún tipo de ingerencia, sólo se trata de una equilibrada coordinación. Por otra parte, parece inconcebible que a los socialistas les parezca mal cuanto se dispone en este artículo, ya que ellos, en la proposición de ley presentada en la Asamblea como texto alternativo, lo recogen íntegramente en el artículo 14 de la ley que ellos proponen.

Los artículos 30 y 31, la determinación de los planes para que los entes municipales redacten unos planteamientos o los adapten a la ley y los mecanismos de la redacción, son, en casos de incumplimiento, porque hay que subrayar que realmente sólo es en casos de incumplimiento, ya venían igualmente recogidos en la Ley del Suelo, disposición transitoria primera, por lo que no se puede hablar de una ingerencia, ya que sólo recogen lo que ya viene establecido por la ley.

Entiendo que esta ley lo único que hace realmente es desarrollar las competencias que el Gobierno de Cantabria tiene en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno a favor. Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente.

Nosotros hemos presentado una enmienda a la totalidad del texto que nos remite el Gobierno, en una ley que consideramos la más importante, posiblemente, de todas las que puedan venir en esta legislatura a la Cámara, por entender que la importancia de los temas que aborda afectan a la totalidad de la población de esta región.

Y hemos presentado una enmienda a la totalidad porque con este texto que remite el Consejo de Gobierno, el Consejo de Gobierno puede diseñar, dirigir, controlar prácticamente todo el proceso urbanístico de la región, algo tremendamente importante y que pone en tela de juicio algo que para el Partido Regionalista es básico, y es la autonomía municipal. La autonomía municipal queda absolutamente erosionada por esta ley, que pone en manos del Consejo de Gobierno prácticamente todas las posibilidades de ordenación del territorio en Cantabria y toda la materia urbanística.

Pero es que, además, en esta ley se suprime algo que nosotros consideramos que, aún con inconvenientes, venía funcionando medianamente bien, que era la Comisión Regional de Urbanismo, así como su Ponencia Técnica, que aunque tenían cierto carácter centralista, sin embargo la pluralidad de la misma permitía el que las decisiones que tomasen fuesen, en algunos casos, no voluntad sólo del Consejo de Gobierno ni de una persona, sino de una Comisión. Y esto se sustituye por una Comisión de Coordinación de Política Territorial del Gobierno de Cantabria, que es tanto como el propio Gobierno el que viene a tener en sus manos completamente los destinos en materia tan importante.

Luego las directrices comarcales, todo lo que afecta a planes supramunicipales, depende también del Gobierno regional, sin pasar por la Asamblea. Lo mismo que, por ejemplo, el artículo 33 donde dice que "la Comisión de Coordinación de política territorial de Cantabria estará presidida por el Consejero de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de ella formarán parte representantes de todas las Consejerías". Nuevamente es el Gobierno el que interviene absolutamente en materia tan compleja y de tanta relación con colectivos de todo tipo, como es el urbanismo o el medio ambiente.

Por lo tanto el Partido Regionalista, por entender que esta ley erosiona gravísimamente la competencia de los Ayuntamientos, como prueba de que la ley ya ha tenido su impacto es que numerosos Ayuntamientos de la región están haciendo mociones para impedir que esta ley llegue a aprobarse, porque si esta ley se aprueba, los Ayuntamientos ciertamente pierden toda su autonomía y va a recaer en el Consejo de Gobierno todas las directrices en materia de ordenación del territorio; por entender que la Comisión Regional de Urbanismo, aún con algunas deficiencias, era una Comisión necesaria; por atentar a principios de autonomía municipal, sobre todo, el Partido Regionalista pide la devolución de esta ley al Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa el turno a favor de la enmienda. Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Yo le agradezco mucho al señor Consejero el que haya intervenido en un turno fundamentalmente de ataque o de respuesta a nuestro texto alternativo y no de defensa al proyecto que ha presentado al Consejo de Gobierno, porque esto quiere decir que, tal vez, el texto del Consejo de Gobierno es indefendible y lo que realmente es atacable o lo que les preocupa es el texto que presenta o la alternativa que presenta el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectivamente, señor Consejero, esta es una ley de coordinación de las competencias que tiene la comunidad autónoma de Cantabria y, por tanto, no entiendo cuando su Señoría hace objeciones a la última parte, al último capítulo de nuestro texto alternativo, cuando hablamos incluso de los incentivos, de la ayudas, de las compensaciones que deben adoptarse para lograr una ordenación equilibrada del desarrollo de Cantabria.

Como tampoco entiendo cuando su Señoría dice que el proteccionismo está ampliamente superado y después resulta que el proyecto de ley que presenta el Consejo de Gobierno está plagado de intervencionismo. Yo creo que está más superado el intervencionismo que el proteccionismo.

Por último, una alusión referida a su intervención que, como ya digo, fue más de ataque a nuestro texto alternativo que de defensa del suyo, me permite hacer esta intervención introductoria. Cuando su Señoría habla de la Ley del Suelo, que es un texto refundido en 1976, creo recordar, y lo relaciona con varios artículos del texto que presenta el Consejo de Gobierno, yo quiero recordarle, señor Consejero, que esa ley es anterior a la descentralización del Estado español en comunidades autónomas, al fortalecimiento de la autonomía municipal, como consecuencia de la Constitución de 1978. Por tanto, sin que aquí deba degradarse o descalificarse en su totalidad la Ley del Suelo, yo creo que desde la Diputación y con las competencias exclusivas en ordenación del territorio, no deberíamos tener a esa Ley como un dogma.

Mi Grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, intenta, con nuestro texto alternativo al proyecto de ley de ordenación territorial de Cantabria, y caso

de fracasar este texto alternativo con la enmienda a la totalidad y con las enmiendas parciales ya registradas, intenta mi Grupo evitar que la Diputación se convierta a partir de ahora en el enemigo público número uno de los Ayuntamientos de Cantabria, de la autonomía municipal de todos y cada uno de los Ayuntamientos de Cantabria.

En el anterior pleno, al discutir una propuesta de comarcalización de nuestra región, presentada por otro Grupo Parlamentario, ya advertimos los socialistas que ayudar, que respaldar, que sumar apoyos no es intervenir, no es aplastar, no es quitar competencias, entre otras cosas porque ya se sabe que muchas veces los ciudadanos donde realmente encuentran una respuesta caliente, una respuesta afable, rápida, directa a sus necesidades, es en el municipio y no en las Administraciones central o autonómica, que en muchas ocasiones se ocupan o se preocupan de macroeconomías o macroproblemas.

Del proyecto de ley de ordenación del territorio regional presentado por la Diputación, nos preocupan muchas cosas, pero sobre todo, insisto, su obsesión intervencionista. El texto, sin embargo, tanto en la exposición de motivos como en algunos de los artículos, en el artículo 4 destaca su preocupación por no excluir los mecanismos de la Ley del Suelo, que su Señoría ha citado, y con ello, por tanto, de respetar la autonomía municipal, que suele ser, y una mera lectura rápida del resto de la Ley de Ordenación del Territorio aprobada ya en España, suele ser la preocupación de este tipo de leyes y la preocupación de los que debatieron su articulado.

Sin embargo, si bien yo no me atrevería aquí a decir que estuviéramos rayando la constitucionalidad de la ley, yo creo, Señoría, que algunos de los artículos, artículo 8, sobre todo lo que se refiere a las competencias de las directrices de ordenación territorial, pues rayan ese intervencionismo, ese aplastamiento de la autonomía municipal, cuando se habla, entre comillas, de "normas de aplicación directa u otras figuras de planeamiento". Tal como se encuentra redactado ese precepto, insisto, sin poder afirmar aquí, y no es el debate en el que nos queremos fijar, sin poder afirmar la inconstitucionalidad del precepto, sin embargo suscita muchas preocupaciones, muchas dudas. Porque, Señoría, qué es si no lo que se dice en el punto cuatro del artículo 27, cuando clarísimamente en esas directrices quien manda, quien se reserva la última decisión es la Diputación. Qué se dice en el artículo 28, dónde se afirma que "las determinaciones de las directrices comarcales y planes de

ordenación del medio natural serán vinculantes con respecto a los planes generales y normas subsidiarias del planeamiento municipal". Qué se dice en el artículo 30, cuando se afirma que "el Consejo de Gobierno de Cantabria podrá establecer, mediante Decreto, los plazos en que las entidades locales de la comunidad autónoma de Cantabria deben formular sus instrumentos de planeamiento urbanístico". Qué se dice en el artículo 31, cuando se advierte que "en cualquier caso, el Consejo de Gobierno de Cantabria puede subrogarse las competencias municipales en orden a la redacción y tramitación del expediente". Para colmo, insisto, además, como ya ha apuntado el portavoz del Grupo Regionalista, sin ningún control, porque antes teníamos el control de la Comisión Regional de Urbanismo, que ahora es sustituida por una Comisión de Coordinación de política territorial de Cantabria, presidida por el señor Consejero y ocupada en su totalidad por representantes de todas las Consejerías. Ninguno de los Ayuntamientos, ninguno de otra institución regional.

Como una cuestión no exclusivamente de planteamiento, hay que destacar también la incorrección jurídica que, a nuestro entender, comporta el artículo 1.j) cuando se dice que "la regulación de la participación de la sociedad en el proceso de ordenación territorial, para conseguir que ésta sea auténticamente democrática y responda a las aspiraciones y necesidades de la población", es ni más ni menos que una inconcreción; es decir, esa regulación de la participación de la sociedad después no se fija, no se termina en el proyecto de ley, con lo cual nos parece que quedaría todo en pura, si se me permite la expresión, en pura palabrería, en pura buena intención, porque ya vemos que después las decisiones finales las tiene la Diputación y que en la Comisión sólo participan Consejeros o miembros de Consejerías, presididos por el Consejero que ha defendido el proyecto de ley.

Al Grupo Socialista no le gusta este proyecto de ley. Nos parece que es peligrosamente intervencionista. En manos de una Diputación, además, gobernada por personas respetuosas con la autonomía municipal, estaríamos un poco más tranquilos, pero hemos visto que sin haber aprobado esta ley, ha habido indicios suficientemente claros, días pasados, de una vocación intervencionista en esa autonomía municipal.

Es una ley incompleta, además. Ni siquiera define qué es ordenar el territorio y, por tanto, no pone límites a esos objetivos. Definir algo es, en

primer lugar, decir qué es y, en segundo lugar, delimitar, poner límites a ese qué es. Para nosotros, y así lo reflejamos en nuestro texto alternativo, no tiene ideas claras de lo que debe hacerse para coordinar las competencias, como ha dicho su Señoría, asumidas por la Diputación Regional de Cantabria, y utilizo una frase textual del señor Consejero. Nosotros en nuestro texto alternativo, en los artículos 2 y 3 definimos cómo debe ser o qué es, en primer lugar, ordenar un territorio y cómo debe hacerse. Decimos que "ordenar un territorio supone la adopción de un conjunto de criterios expresamente formulados y normas y planes que regulen las actividades y asentamientos sobre el territorio, en función de objetivos a conseguir"; es decir, una adecuada relación entre territorio, población, actividades, servicios, infraestructura, etc. Decimos también en el artículo 3 que la Diputación Regional de Cantabria adoptará las medidas necesarias para promover un desarrollo equilibrado, social y territorialmente, de ese territorio, y atendiendo a todos, pero sobre todo a los que más tiene.

Y así nos podríamos introducir en ejemplos de planeamiento, de ordenación del territorio en Cantabria, como puede ser el Plan Nacional de Interés Comunitario, el PNIC, donde no estamos ordenando el territorio con los criterios que debe de tener una Ley de Ordenación del Territorio, es decir, con criterios de equilibrio y redistribución de riquezas, sino que, más bien todo lo contrario, estamos concentrando la riqueza o la inversión en las zonas más ricas. Es decir, planteamos en el inicio de nuestro articulado que desde esta ley se debe y se puede emprender una política equilibradora que favorezca la extensión por todo el territorio de los niveles de renta y de la calidad de vida adecuados, y que impulsando el aprovechamiento racional de los recursos locales disponibles permita corregir la natural tendencia que conduce al debilitamiento y al desaprovechamiento del territorio, de una parte, o a la excesiva concentración de población, de riqueza, de actividades, de otra parte.

Los objetivos de un proyecto de ordenación del territorio, por tanto, y así lo recogemos en la alternativa que presentamos al proyecto que ha presentado su Señoría, deben ser, en primer lugar, un objetivo de fomentar una distribución equilibrada del crecimiento, a fin de alcanzar unos niveles de renta adecuados en todo el territorio y para toda la población. En segundo lugar, promover un crecimiento ordenado desde el punto de vista de la implantación sobre el territorio, para favorecer una mayor eficacia de la actividad económica en Cantabria, no una concentración. Y, en tercer lugar,

favorecer el crecimiento económico de Cantabria y luchar contra el paro. Por qué no, y cuando su Señoría se preguntaba qué pintaba aquí una alusión a la Ley de Incentivos, por qué no en la ordenación del territorio, como su Señoría reconoce, se están regulando las competencias, la ordenación de las competencias de Cantabria, y entre esas competencias alguna responsabilidad -alguna, al menos, reconozca su Señoría- está en la resolución de los problemas de crecimiento económico y de la lucha contra el paro.

Señorías, señores del Consejo de Gobierno de Cantabria, un territorio se ordena para algo, con algún fin social, con el objetivo de solucionar problemas a los ciudadanos, problemas de todo tipo, no sólo urbanísticos y de construcción. Ordenar un territorio, según nuestra proposición, y así queda reflejado y desarrollado en el articulado, exige precisar, por ejemplo, las grandes líneas de utilización del espacio económico, del espacio vital, del espacio poblacional de Cantabria, con las siguientes finalidades, con las siguientes ideas, o en busca de los siguientes resultados. En primer lugar, retomando o recogiendo la diversidad entre los diferentes espacios, y desde el punto de vista cremático, desde el punto de vista paisajístico, de modos de vida, de costumbres. En segundo lugar, la congestión de determinadas áreas, y en su caso la solución o la dificultad de ciertas zonas rurales y zonas industriales para desarrollarse por razones de congestión o de descongestión, el tratamiento de la situación de áreas fronterizas (Villaverde de Trucíos, Castro Urdiales, etc), de tratamiento a la hora de ordenar el territorio que debemos dar a zonas de conflicto desde el punto de vista político o por las razones que sean, eso también es ordenar un territorio y debe contemplarse de alguna forma en la ley. En definitiva, el destino principal de las distintas zonas del territorio, el destino principal de las distintas vocaciones o sensibilidades que tienen las distintas comarcas de la región.

Y exige, por último, fijar los mecanismos, las ayudas, las subvenciones, en definitiva, el método por el cual toda esta filosofía de ordenación del territorio que he expresado pueda concretarse, pueda llegar a ser útil, pueda, en definitiva, solucionar los problemas que a la hora de ordenar un territorio se pueden ir apreciando.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de su Señoría.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Termino en medio minuto, señor Presidente.

Por tanto, al proyecto del Consejo de Gobierno le falta ese fijar cómo se van a lograr los objetivos de una ordenación del territorio, y esos objetivos los recogemos en el texto alternativo, el texto del proyecto no dice nada, absolutamente nada, ni siquiera dice lo contrario al nuestro, es que no dice nada, lo recogemos en el capítulo 5º al hablar de instrumentos de fomento y de orientación, es decir, cómo hacer que lo anterior, el articulado anterior, sirva para algo más que para publicarse en un Boletín Oficial de la Región firmado por personas importantes. Hablamos de las subvenciones, hablamos de métodos y mecanismos de reparto de esas subvenciones, en definitiva, hablamos de cómo conseguir que el territorio de Cantabria sea cada día un lugar mejor en el que habiten personas con mejores servicios, con mayor calidad de vida y donde el desarrollo, todo el desarrollo integral, no sólo el económico, sino el cultural y el social, sea más fácil, más equilibrado. El proyecto del Gobierno de Cantabria se olvida de esto y nosotros, Señorías, pensamos que en el texto alternativo del Grupo Socialista se recogen mejor, incluso, las ideas que planteaba el Sr. Consejero desde esta Tribuna. Si no es aceptado por la mayoría, al menos esperamos que en el trámite de enmiendas logremos que lo que es un proyecto muy débil, intervencionista, aparte de los defectos, pero, en definitiva, muy débil, pueda convertirse en algo útil para el futuro desarrollo de nuestra región.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra de ambas enmiendas. Grupo de Alianza Popular.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sr. Presidente, no creo que sea cierto que el Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente haya hecho una crítica al texto alternativo del Partido Socialista, y sí que ha presentado, si bien concisamente, el texto del Consejo de Gobierno. Por el contrario, yo creo que el portavoz del Grupo Socialista ha incurrido en el mismo defecto que denunciaba, puesto que durante todo el tiempo no ha hecho más que atacar el proyecto del Consejo de Gobierno y no defender el texto alternativo, si bien fuera del tiempo reglamentario, en ese minuto y medio que le ha concedido generosamente la Presidencia, ha hecho algún pinito tendente a esta crítica que ha omitido en el resto de los quince minutos anteriores. Sinceramente, entre la crítica que se ha hecho a la enmienda de totalidad con la devolución

solicitada por el Grupo Regionalista y el texto alternativo planteado por el Grupo Socialista, a mí, sinceramente, me gusta más el texto del Consejo de Gobierno.

Pero no es ese el problema, de verdad, este no es el problema. El problema no es ahora fijar los porcentajes de lo que uno tiene de bueno, lo que otro tiene de malo, uno tiene de bueno lo otro lo tiene de aprovechable. Lo que yo creo que en una Ley de Ordenación del Territorio lo que nos debe interesar fundamentalmente es el resultado final, es la Ley que consigamos, porque, como ha dicho muy acertadamente el Sr. Revilla, yo creo que estamos ante la Ley más importante que nunca ha aprobado esta joven Autonomía de Cantabria y ante la Ley más importante que nunca va a aprobar en el futuro. Porque, precisamente, estamos buscando o determinando el marco legal en el que se van a regular los instrumentos que van a ordenar global, comarcal y sectorialmente la totalidad de nuestro territorio de Cantabria. Es decir, vamos a fijar las bases para el futuro de nuestra Comunidad Autónoma desde una concepción coordinada y global. Hasta tal punto, yo creo que lo digo sin exageración alguna, aunque alguno así lo pudiera interpretar, que si los 39 Diputados de esta Asamblea consiguiéramos que esta Ley se aprobara, y lo que es más importante, que se llevara a la práctica algún día, es posible, y lo digo sin hipérbole, que igual pasamos a la pequeña historia de Cantabria, porque habremos conseguido algo importante, para bien o para mal, no lo sé, y yo estoy completamente convencido que todos estamos de acuerdo en querer hacerlo lo mejor posible, porque es una Ley verdaderamente importante, y hay que ser conscientes de ésto.

Yo creo que es el momento de dejarse de alguna manera de las demagogias que siempre nos acompañan, yo puedo coparticipar también de ese estilo. Quizá olvidarnos de eso que llamamos la rentabilidad de un Grupo o de otro, porque, en estos momentos, ante la Ley de Ordenación del Territorio la única rentabilidad posible es la que pueda obtener el pueblo de Cantabria con la intervención de todos nosotros.

Yo soy consciente de que como estamos hablando de una enmienda a la totalidad no voy a entrar en absoluto a discutir temas concretos que aquí han surgido, por más que pudieran ser importantes, y admito que lo son. Pero yo creo que eso es más propio de los debates que tengamos en Comisión, como se ha dicho acertadamente aquí.

Por eso yo me voy a limitar a exponer los principios generales que desde una técnica jurídica, desde una técnica social, desde todas las técnicas posibles, deben estar presentes siempre en toda Ley de Ordenación del Territorio y que se deducen, sin duda alguna, del texto que ha presentado el Consejo de Gobierno, aunque, evidentemente, el Consejero de la Presidencia, por el momento, haya hecho una concisa presentación del mismo.

El primer principio que hay que tener presente en una Ley de Ordenación del Territorio es el aprovechamiento óptimo del territorio y de todos sus recursos, de todas sus actividades, de todos sus servicios, de tal manera que ninguno le puede ser ajeno.

El segundo principio, y diría que es el más importante, es que una Ley de Ordenación del Territorio debe perseguir fundamentalmente la dignidad de la persona, en el sentido recogido en el artículo 10 de nuestra Constitución, y el fomento de la cultura y de la economía, para conseguir una más digna calidad de vida, también en la misma expresión que utiliza la exposición de motivos de nuestro texto constitucional.

Y, en tercer lugar, y estoy totalmente de acuerdo con la exposición del portavoz del Grupo Socialista, el tercer principio que debe presidir toda Ley de Ordenación del Territorio es corregir los desequilibrios regionales, porque, evidentemente, no habrá para los cántabros una digna calidad de vida mientras no exista una análoga, no digo igual, pero sí análoga, renta para todos, y unos servicios análogos en todos los municipios de Cantabria, naturalmente sin perjuicio de la política de asentamientos territoriales que se hagan al respecto para llevar a cabo esta ordenación.

Pero, Sus Señorías estarán de acuerdo en que el aprovechamiento óptimo del territorio, la calidad de vida y el equilibrio infrarregional son, en principio, unos principios, valga la redundancia, generales que necesitan de otros concretos para ser llevados a la práctica, porque eso sería un pronunciamiento de buenas intenciones si nos quedáramos ahí.

Hay que destacar, en primer lugar, que la Ordenación del Territorio es inexcusablemente una función pública, una función pública sin perjuicio de la colaboración de los particulares y con respeto, por supuesto, a la propiedad privada y al medio ambiente, que análogo rango constitucional tienen en nuestro texto principal.

Y, por esta razón de ser una función pública, son todas las Administraciones que inciden en el territorio las que deben colaborar coordinadamente Administración Central-Administración Autonómica y Administración Local, para llevar a cabo, repito, la Ordenación global del Territorio. De tal manera que es lógico, y así se deduce constitucionalmente, que ninguna instancia puede apropiarse en exclusiva de ninguna de las competencias que corresponden a los otros entes, porque si no, efectivamente, sería inconstitucional.

La tarea, por supuesto, no es fácil, la mayor dificultad que existe en la Ordenación del Territorio es precisamente la organización de las Administraciones que inciden sobre esa región o sobre ese territorio, es decir, la Administración Central, la Administración Autonómica, la Administración Local, tienen unas continuas imbricaciones, es decir, no hay un corte limpio de las competencias, por eso no se puede decir hasta aquí llega la competencia de la Administración Central o hasta aquí la Autonómica o hasta aquí la Local. De ahí que sea absolutamente necesario e imprescindible un diálogo coherente, un diálogo fecundo, y para ello, en la Ley de Ordenación del Territorio se arbitran las fórmulas procedimentales para llevar a cabo esa coordinación que es tan difícil, porque sin la coordinación y si cada uno funcionara por libre, digámoslo así, e incluso sin la coordinación entre sí mismo, no sería posible llevar a cabo acertadamente la Ordenación del Territorio. Lo que se trata pues es de conseguir una unión, pero no una unión centralizada al estilo antiguo, sino una unión a través de ese diálogo, y repito que aunque ésto no sea más que un pronunciamiento de intenciones, la Ley tiene que tener especialísimo cuidado en recoger el procedimiento del diálogo, como lo recogen otras leyes de Ordenación del Territorio, y de ellas hago referencia, porque es la que quizás más válida sea, la de Suiza.

Dentro de esta línea, también otro principio fundamental es el principio de la ordenación en cascada, es decir, hay un plan económico nacional, o debe haberle, y le hay sectorialmente, hay un plan de ordenación del territorio y un planeamiento urbanístico, que correspondería, en groso modo, si los cortes competenciales fueran limpios, correspondería a la Administración Central, a la Administración Autonómica y a la Administración Local, y donde la Ordenación del Territorio puede y debe hacer de bisagra de la incidencia de todas estas Administraciones en el territorio.

Por otra parte, otro principio de la Ordenación del Territorio es la flexibilidad. Es decir, no se puede hacer una Ordenación del Territorio rígido, los tiempos cambian, tiene que estar supeditada a posibles revisiones, por más que nazca con vocación de duración indefinida.

Y, por último, los instrumentos que planifiquen tienen que tener una organización administrativa adecuada, una organización administrativa moderna, una organización administrativa que se funde fundamentalmente en la descentralización.

Resumiendo pues, resumiendo, los principios, yo diría que deben presidir toda Ley de Ordenación del Territorio, más aquellos que pueda sugerir la oposición en su momento oportuno, y que se deducen del texto presentado por el Consejo de Gobierno, diría enumerándolos: aprovechamiento óptimo del territorio, dignidad de persona y de la calidad de vida, y equilibrio territorial, como los tres principios, aunque abstractos; función pública de la Ordenación del Territorio, sin perjuicio de la colaboración privada con respecto a la propiedad y al medio ambiente; cooperación entre las distintas Administraciones y competencia de cada instancia para adoptar la decisión sobre la gestión de los intereses que le son propios; habilitación de un marco procedimental que institucionalice las distintas formas de cooperación entre las tres Administraciones con incidencia en la región; y sistema en cascada de los planes recíprocamente, de arriba a abajo, y de abajo a arriba, lo que se llama la retroalimentación; vocación de duración indefinida y flexibilidad.

Y, por último, yo me permitiría sugerir a Sus Señorías algo que considero relevante. Vamos a dejarnos de una vez con esta Ley con el mimetismo, que tantas veces hemos practicado y que practican todas las Comunidades Autónomas. Evidentemente, hay unas leyes ya promulgadas, muy valiosas, en toda la nación, de las cuales hay muchas cosas que son valiosas y que es necesario incorporar. Pero estarán de acuerdo conmigo en que Cantabria tiene una identidad, Cantabria tiene una peculiar idiosincrasia, Cantabria una geografía y una organización social también peculiares, y cuando los supuestos son distintos las soluciones también deben serlo. Vamos a echar imaginación para resolver y para sacar una Ley que digamos a ver si tenemos la suerte de que nos la copien a nosotros, eso sería lo verdaderamente importante, porque puede hacerse y debe hacerse.

Y, en fin, éso, por supuesto, no es una tarea fácil, sin duda de ninguna clase, pero lo será si todos trabajamos juntos en este empeño, porque es una Ley para todos los cántabros y para el futuro de Cantabria. Y así será si seguimos la frase que recientemente dijo Su Majestad El Rey, cuando fué investido Doctor Honoris Causa de la Universidad de Bolonia, "lo que es de todos entre todos debe construirse".

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de posiciones, Centro Democrático y Social.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Mis excusas a quienes han intervenido al principio de la Sesión por no haber podido estar escuchando sus argumentos. Y, de cualquier forma, el posicionamiento del Centro Democrático y Social con respecto a esta Ley ya lo teníamos definido antes del comienzo de esta Sesión, y al hilo de las palabras del portavoz de Alianza Popular en esta Ley nos reafirmamos.....(no se oye).....Es tan importante para Cantabria en el sentido de que la vamos a apoyar, vamos a apoyar el texto del Gobierno. Y vamos a apoyar el texto del Gobierno por una razón fundamental, nos vamos a fiar de la voluntad de diálogo, nos vamos a fiar de la voluntad del Grupo mayoritario de esta Cámara de hacer una Ley para toda Cantabria. Y, al mismo tiempo, respetamos y admitimos, como no, el propio derecho que tiene....(no se oye, no está grabado).....la iniciativa de este tipo de leyes que es para toda región, la iniciativa.

Sí es cierto que hemos estudiado con detalle el texto alternativo del Grupo Socialista, sí es cierto. Y no es una contradicción la afirmación que voy a decir con lo que he dicho anteriormente. Creemos incluso que el texto del Partido Socialista es mejor, pero no es la razón fundamental en nuestra valoración política si el texto es mejor o peor. Para nosotros es mucho más importante que esta Ley sea aprobada por 39 Diputados, porque entendemos que es la clásica Ley que debe de servir en un horizonte mínimo de 10 o 15 años, siempre con la dinámica propia de lo que pueda ser de interés para nuestra Cantabria, pero sí una Ley que marque las directrices a medio y largo plazo.

Y decimos que el texto alternativo nos parece bueno, e incluso mejor que el del Gobierno, por varias razones fundamentales, y creemos que eso puede ser recogible en Comisión por parte del Grupo mayoritario. Para nosotros, por ejemplo, el título II del texto alternativo es mucho más claro, mucho más concreto, toda la instrumentación que corresponde a la Ordenación del Territorio creemos que es mucho más sencilla y por consiguiente mucho más clara, que el artículo 3 cuando define perfectamente el objeto social de esta Ley, desde el punto de vista de la tendencia al equilibrio territorial y social, es mucho más progresista, aunque también es cierto que las palabras que hemos escuchado al portavoz de Alianza Popular nos tranquiliza por su misma intención, y que el artículo 11 de esta Ley es mucho más importante para lo que nosotros creemos que debe de ser una Cámara legislativa, y es decir que para este tipo de leyes se legisle desde el consenso de los 39 Diputados, es decir, que la Ley antes de pasar a ser ejecutiva, pase por esta Cámara, cosa que en el texto del Gobierno no se contempla, sino que lo que se dice que es por medio de un Decreto Ley del Consejo de Gobierno, lógicamente legítimo, pues se puede hacer ya ejecutiva esa Ley. Creemos que es mucho más importante, mucho más democrática, y mucho más pluralista, el artículo 11 del Grupo Socialista en el sentido de que una vez la Ley elaborada definitivamente, antes de pasar por el Consejo de Gobierno, pase por esta Cámara para darle el plácet que, desde el punto de vista de mi Partido, estaremos en predisposición de otorgar el plácet.

Y luego que también es importante el texto alternativo del Grupo Socialista, porque creemos que en su articulado se respeta más y mejor la autonomía municipal. Punto delicado, en el que creo que todos somos conscientes y el mismo portavoz del Grupo de Alianza Popular hoy ha dicho que es una cuestión delicada, compleja, por cuanto que afecta a tres Administraciones.

En ese sentido, nosotros, de acuerdo con las últimas palabras del portavoz de Alianza Popular, los tres objetivos fundamentales de esta Ley, el aprovechamiento máximo del territorio, la calidad de vida que se debe de plasmar en esta Ley para todos los ciudadanos de Cantabria y la posibilidad de corregir los desequilibrios territoriales, que entendemos que no están recogidos en el presupuesto de la Comunidad Autónoma del año 1988, con esas tres directrices, y dando un voto de confianza al Grupo mayoritario de esta

Cámara, en el sentido de asumir su texto de ley desde la confianza que precisamente esa mayoría que tiene permita en Comisión hacer un diálogo lo más profundo posible, lo más inteligente posible, para conseguir que vuelva a esta Cámara el texto definitivo y sea aprobado por los 39 Diputados, desde esa esperanza, desde la esperanza de que seremos suficientemente inteligentes por un lado y suficientemente desprendidos por otro para creer que todos tenemos algo de verdad en una cosa que importa fundamentalmente a Cantabria y no a los Partidos Políticos, desde esa filosofía nosotros vamos a mantener, con nuestro voto, el texto del Consejo de Gobierno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista. Perdón, ¿desea intervenir?.

EL EXCMO. SR. HORMAECHEA CAZON: En nombre del Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra.

EL EXCMO. SR. HORMAECHEA CAZON: Yo quisiera aquí debatir e intentar aclarar, desde la óptica de la Ley, y desde la óptica del devenir político y legislativo de nuestra nación, alguno de los términos respecto de los que se debate, y, entre ellos, en primer lugar el denominado autonomía municipal.

He de decir claramente, porque claro está, que el Estatuto y el estado autonómico se orientan hacia una definición política y legal que no plantea ninguna duda ni puede plantearla. Nuestro Estatuto dice claramente, y supongo que en ésto será idéntico a otros, que la Diputación Regional de Cantabria tiene competencia exclusiva en las materias que a continuación se señalan. Y entre ellas está el apartado 3, que dice: ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Es decir, competencia exclusiva en urbanismo, pero es que la legislación que se refiere a los Ayuntamientos, la constitución municipal, por así decir, dice que los Ayuntamientos tendrán competencia en materia de urbanismo, de conformidad con las leyes del Estado y las de las Comunidades Autónomas. Luego está claro que hay una prioridad sobre la competencia municipal de urbanismo en base a las leyes del Estado y en base a las leyes de las Comunidades Autónomas, promulgadas en el ámbito constitucional que el Estatuto plantea.

Pero es que además hay una cosa clara, no podía ser de otra manera, porque el Estatuto nos concede también competencia exclusiva en el fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, efectivamente, es cierto. Y el urbanismo, qué duda cabe, y la ordenación del territorio, es un ámbito importantísimo que se relaciona, y que incide, y que tiene influencia, y del que depende el fomento del desarrollo económico, es decir, la orientación que un Consejo de Gobierno y que una Asamblea Regional puede decidir de parte de su territorio sobre turismo, industria u otras actividades, es competencia exclusiva y, por lo tanto, tiene que ser la competencia exclusiva en materia de urbanismo. Pero es que además dice el Estatuto que tenemos competencia exclusiva en la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, ¿cómo es posible que si nos dice que tenemos competencias exclusivas en ordenación económica, en ordenación del turismo y su ámbito territorial, en materia de urbanismo se planteara el tema de la competencia municipal frente a los que pueda decidir la representación del territorio, plasmada en esta Cámara y que ha de ejecutarse por el Consejo de Gobierno?. No cabe, señores, ninguna duda, porque vuelvo a insistir, las leyes municipales dicen: competencia dependiendo de las leyes del Estado y de las de las Comunidades Autónomas. Es que está clarísimo, absolutamente claro.

Pero es que hay otra cosa, en los artículos a los que se refiere la duda, que a mi no me lo plantea, porque tampoco es cierto que nuestra Ley, al recoger estos artículos, arrase la autonomía municipal, si lo único que determina es lo que determina la Ley del Suelo, que en un momento dado, cuando se aprecien circunstancias por el Consejo de Gobierno, o la orientación económica de un Consejo de Gobierno, que puede ser otro que el que está actualmente, que puede a través de las elecciones cambiar, en virtud de la voluntad del voto, cuando se aprecie que quiere cambiar la orientación, claro que puede, en la forma, plazos, efectos señalados, utilizar los recursos que le concede el artículo 27 de la Ley del Suelo, que no es más que acordar la paralización de las licencias, para realizar una revisión de la legislación urbanística y establecer otra nueva, por el órgano competente, que han de ser los Ayuntamientos. Pero claro está que si se aprecia o se puede apreciar, ya digo en el curso de esta Asamblea, o el de siguientes, que una ordenación del territorio se revela desacertada por su apariencia física, porque se ve lo que está resultando de un plan aprobado, y los planes se ven cuando se van

desarrollando, porque la orientación económica se entiende que ha de cambiar, cómo no va a ser posible que un Consejo de Gobierno acuerde suspender el plan en vigor, paralizar las licencias y que se inicie un nuevo proceso urbanístico, que se establezcan unas nuevas normas que ha de establecer el órgano competente, es decir, el Ayuntamiento.

Y los otros artículos de los que se ha hablado es lo mismo. Es decir, la subrogación, si está en todas las leyes, si los Ayuntamientos incumplen los plazos, cómo va el Consejo de Gobierno, en virtud de sus facultades exclusivas de Ordenación del territorio, de urbanismo, de orientación económica, de ordenación turística, si lo quisiere, cómo va a estar inerte ante un Ayuntamiento que decide no actuar. Y si se va viendo que la no actuación de ese Ayuntamiento, por un plan anterior, que se considera desacertado o contrario a la política que se quiere desarrollar, cómo va a estar inerte y decir no intervengo, si es que eso es absurdo.

Señores, hay una cosa clara, estamos, queramos o no, en un estado autonómico. Estamos, queramos o no, con unos niveles de competencias que en los Estados centralistas son el Gobierno de la nación y los Ayuntamientos. En los Estados federales y en el Estado Autonómico o federal, como le llamemos, que no va a haber mucha diferencia en el proceso constitucional que se viene desarrollando, estamos con tres niveles, el nivel estatal, el nivel autonómico-regional, que creará estados, porque algún día las regiones serán estados, como lo son en Méjico, como lo son en Estados Unidos, como los son en Suiza, aunque sean en cantones, lo serán, porque el desarrollo de la legislación, el desarrollo de los Estatutos, y ahora se dice por el Partido Socialista en Cataluña, y no hay ánimo de ganar votos, que están totalmente de acuerdo con el Estado, si es que no hay otra salida, si es que el desarrollo estatutario de verdad no plantea otra salida, posiblemente, incluso, hasta más competencias, si algún día se hacen realidad los Estatutos, que los que tengan otros Estados federales, posiblemente.

Entonces, está claro, nuestro Estatuto que dice que tenemos competencia exclusiva, competencia exclusiva para qué, para ordenar económicamente el territorio, competencia exclusiva para desarrollar una política concreta. Pero es que además hay otra cosa, cuáles las normas básicas que hay en el Estado de la nación española regulan el urbanismo, la Ley del Suelo. En el momento en que el Estatuto se apruebe, y dice que tenemos competencias exclusivas, es la

Ley del Suelo la que puede aplicar el Consejo de Gobierno, sin necesidad de Ley. Lo que sucede que lo que produce esta Ley es ya la diferenciación de títulos, de titularidad, así cuando la Ley del Suelo dice que el Consejo de Ministros, lógicamente dice el Consejo de Gobierno, es que la tenemos ya. Y lo que no se puede decir es que la Ley del Suelo sea del 76 o del año 50, porque las leyes sólo se derogan por otras leyes posteriores, y no prevalecerá contra su observancia ni la costumbre, ni el desuso, ni la práctica en contra. Es decir, la Ley del Suelo está absolutamente en vigor, sea del año que sea, y absolutamente en vigor está nuestro Estatuto, y, por lo tanto, nosotros tenemos la competencia exclusiva de lo que potencia y puede permitir la Ley del Suelo. Y esta Ley, de alguna manera, no la necesitaríamos para hacer lo que se ha dicho, que sería tentatorio contra la autonomía municipal. No necesitamos nosotros para suspender el plan general de un Ayuntamiento o las normas subsidiarias, no necesitamos de esta Ley, simplemente es acudir al Estatuto y decir en virtud de las facultades transferidas exclusivas en materia de urbanismo, y teniendo en cuenta que el urbanismo lo regula la ley del Suelo, aplicamos el artículo 51 y suspendemos las licencias en cualquier municipio, cuando entendamos políticamente, acertadamente o no, cuando entendamos que nuestra política, que nuestra ordenación económica de la región es impedida o es contrariada por el desarrollo urbanístico de un determinado municipio. Y está clarísimo. Si nosotros entendemos, por ejemplo, que la comarca de los Picos de Europa, en una ordenación económica, debe de ser destinada a algo en concreto, me da igual que sea a una agricultura extensiva que a un turismo intensivo, podemos y debemos, siendo consecuentes y utilizando la Ley en vigor, podemos suspender el ordenamiento de esos municipios y esos municipios plantearan que se esté construyendo allí o rascacielos o chabolas, me da igual una cosa que otra, eso está clarísimo.

Por lo tanto, yo, señores, no creo que haya ninguna contradicción entre esta Ley y lo existente, contradicción entre esta ley y una autonomía municipal absoluta. Miren, señores, no existe una autonomía municipal absoluta, y lo conozco yo perfectamente, no existe. Existe el estado autonómico que concede a las regiones, que algún día podrán llegar a ser estados, les concede unas facultades exclusivas, y existe una Ley de Régimen Local que dice que los Ayuntamientos tendrán competencia, no dice ni exclusiva ni ..., dice competencia en materia de urbanismo, de conformidad con las leyes del Estado y de conformidad con las leyes de las Comunidades Autónomas.

Así es que, señores, el tema está claro. Ahora bien, sucede que la evolución del estado autonómico puede no ser deseada por algunos, sucede que algunos tienen una desde el poder que la que tenían desde la oposición. Pero, efectivamente, señores, hemos abierto las puertas a un Estado autonómico, hemos abierto las puertas a un Estado en que la región es la protagonista, en que tiene competencias exclusivas en ordenación del territorio, urbanismo, ordenación económica y ordenación turística. Y todo ello conlleva a que simplemente nosotros ordenemos mejor y con otros nombres lo que la Ley del Suelo nos concede ya, no introducimos ningún producto nuevo, no introducimos ninguna nueva normativa. Y la Ley del Suelo, clara está que está en vigor, otra cosa es que se pueda decir que haya que revisarla, y ya se ha revisado una vez. Pero la Ley del Suelo hoy está en pleno vigor.

Por otra parte, esta norma no es diferente de la de Madrid, no es diferente de la catalana, no es diferente de la navarra.

En cuanto al consenso, yo le voy a decir al representante del Grupo del CDS que todo gobernante quiere consenso. Es decir, no hay nadie que esté en el poder que no desearía una oposición que le consensúe todo, nadie, es lógico. Es la oposición la que realmente no debe de entrar, o no puede o no suele entrar al tema del consenso, porque indudablemente en democracia puede ser que no tengamos muchas disparidades de criterio en cuanto a ejecución, pero sí tenemos muchas disparidades individuales en cuanto a quién ha de ejecutar. Por lo tanto, evidentemente se produce en los Partidos políticos el ansia de gobernar legítima, que no solamente es el ansia de gobernar de acuerdo con unas ideas y de gestionar un programa....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Le ruego a su Señoría considere que el tiempo se le ha terminado.

EL EXCMO. SR. D. JUAN HORMAECHEA CAZON: Perdón. Quince segundos.

... sino también el ansia de ejecutarlo personalmente. Nosotros estamos abiertos al consenso, dentro de que, vuelvo a insistir, el Estatuto está claro: competencia exclusiva en ordenación del territorio, urbanismo, medio ambiente, orientación económica y ordenación de las fuentes y de los recursos turísticos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a mantener la enmienda a la totalidad y, desde luego, abrir la esperanza, la esperanza es lo último que se pierde, a que en la vía del trámite de las enmiendas parciales pues puedan prosperar y que lo que el portavoz del Grupo Popular ha expresado de que lo ideal sería de que los 39 diputados de esta Cámara llegáramos a consensuar esta ley, pues una pequeña esperanza. Pero la verdad es que muy pequeña, porque a tenor de lo que acabamos de escuchar al Presidente del Consejo de Gobierno, a tenor de lo que ha pasado en el debate de las enmiendas de los Presupuestos, va a ser difícil, muy difícil, que se pueda consensuar una ley que nos guste a todos los Grupos políticos de esta Cámara.

Nosotros naturalmente que creemos en el Estatuto de Autonomía, pero creemos en una autonomía descentralizada, donde, además del Estatuto de Autonomía, hay una Constitución que dice que "las competencias autonómicas serán desde el respeto a la autonomía municipal, y que la descentralización de los poderes es autonomía dentro de la propia región", los poderes de las Juntas Vecinales, los poderes de los Ayuntamientos. El acercar la solución de los problemas a los administrados es autonomía, porque, desde luego, traspasar competencias de un Gobierno central a un Gobierno regional, simplemente eso no garantiza que la gestión sea mejor, sino que la gestión tendría que continuar a los niveles de representación inferior, que son las Juntas Vecinales y que son los Ayuntamientos. Y esa es la manera de profundizar en el Estatuto de Autonomía y es la manera de profundizar en la democracia, el conseguir la descentralización en cascada del poder desde el Gobierno central a un ente autonómico, desde un ente autonómico a entidades menores, como son los Ayuntamientos y como son las Juntas Vecinales.

Dudó mucho que lleguemos a ese acuerdo, vistas las discrepancias que existen en las interpretaciones que se dan por parte del Consejo de Gobierno a ese concepto de la autonomía y lo que otros Grupos políticos mantenemos en esta Cámara. Entendemos que si esto llega a consensuarse, va a ser una ley que va a estar, naturalmente, sujeta a las veleidades de los cambios políticos que se puedan venir sucediendo. Y lo importante sería que una ley de este tipo no

tuviera esos cambios y esas coyunturas políticas, sino que fuese una ley que perdurara en el tiempo, independientemente de los Grupos políticos que en determinados momentos gobiernen la región.

Aquí yo diría que hay una ley, y aunque moleste decir que en algunos casos hay que imitar a otras comunidades autónomas, es la ley catalana muy superior, mucho mejor incluso que la ley de la comunidad autónoma de Madrid, de la que el Partido Socialista ha sacado la mayoría de las enmiendas. La ley catalana está en la línea de lo que el Partido Regionalista quisiera para esta ley referida al territorio de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Ahora comprendo yo porqué el señor Pardo no entró a contestar en mis objeciones al intervencionismo, al aplastamiento de la autonomía municipal. Sí lo hizo, sin embargo, el señor Consejero, intentó decir "esta ley no es intervencionista". Y, naturalmente, el señor Presidente del Consejo de Gobierno le ha dejado a su Señoría absolutamente desmentido, porque esta ley no es intervencionista; no es intervencionista porque no tiene necesidad de intervenir, porque los Ayuntamientos no existen, no tienen autonomía, todo el poder para la Diputación Regional de Cantabria. Lo hemos escuchado aquí. Se ha citado el Estatuto de Autonomía, pero se han olvidado de la Constitución, artículo 140, que consagra la autonomía municipal, "los Ayuntamientos gozarán de personalidad propia jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos..." etc. etc.

Yo creo que sí es un bonito debate este de la distribución de las competencias, aunque no es el caso. Es decir, las competencias que le corresponden al Gobierno central, las competencias que le corresponden a las comunidades autónomas y las competencias que le corresponden a los gobiernos locales. ¿Son más ahora en esta ley, hoy mismo, ayer que mañana, cuando el señor Presidente era alcalde de Santander, con la misma legislación, con el mismo marco legislativo constitucional en España y defendía la autonomía municipal?. ¿Entonces existía la autonomía municipal y ahora ya no existe, ahora ya esa autonomía va a quedar aplastada por el Estado de Cantabria?. Yo me alegro que las objeciones de Alianza Popular al capítulo 8 de la

Constitución hayan sido liberadas, pero esperemos de todas maneras, Señorías, que el Estado Federal que aquí se consagre no sea el mejicano. Es un bonito debate, ciertamente. Si la distribución de las competencias a través, a partir de las competencias, a partir de esta ley, va a seguir siendo la que marcaron los constituyentes o vamos a tener en Cantabria otro tipo de competencias, como aquí se ha dicho. Ninguna competencia para los Ayuntamientos, todo el poder para la comunidad autónoma de Cantabria, todo el poder para la Diputación Regional de Cantabria.

Mire usted, yo estoy de acuerdo, la autonomía municipal no es absoluta, pero desde luego la autonomía de la Diputación tampoco es absoluta, el poder de la Diputación tampoco es absoluto. Hay un mecanismo constitucional perfectamente delimitado en las leyes, en las leyes bases, y ésta no es una ley base, es una ley ordinaria de una comunidad autónoma, en las que quedan consagradas las competencias de cada cual, y esta ley no las puede aplastar, y si las aplasta, estamos, señor Consejero, por mucho que su Señoría haya intentado aquí tranquilizarnos, estamos en lo que nosotros hemos dicho, ante una ley. Probablemente no en la forma, porque he puesto mis dudas, pero sí en el espíritu o en el desarrollo futuro, a la vista de las palabras del señor Presidente, estamos ante una ley inconstitucional, que aplasta, que interviene, que desprecia incluso, la autonomía municipal. No digo más que lo que ha dicho aquí el señor Presidente del Consejo de Gobierno, que sin duda alguna lo repetiría, porque hemos visto algún ejemplo reciente al respecto.

Yo he querido ver en las intervenciones tanto del señor portavoz del Grupo de Alianza Popular, como del señor Presidente, un tic que es muy propio de algunas leyes de ordenación del territorio, o de algunos criterios sobre la ordenación del territorio, y es pensar que cuando estamos ordenando el territorio sólo estamos incidiendo sobre el urbanismo. Ya dije yo antes qué era ordenar el territorio -me alegro que el señor portavoz de Alianza Popular me haya dado la razón-, ordenar el territorio es mucho más que incidir sobre el urbanismo, es concentrar o descentrar poblaciones, completar o desconcentrar riquezas, es decir, compensar desequilibrios, en definitiva, ordenar un territorio de forma que todo ese territorio se desarrolle armónicamente, es decir, ofrecer a los ciudadanos mayor calidad de vida, mayores ofertas culturales, mayores ofertas sociales.

Estoy de acuerdo en que, como dijo el Rey, lo que es de todos, entre todos

debe construirse, pero precisamente por eso nosotros hemos insistido, y esperamos algunos meses para ello, que esta ley debía ser producto de una negociación, y no solamente con la oposición, como es lógico, sino producto de una negociación entre todos aquellos que tienen alguna responsabilidad en la ordenación del territorio de Cantabria, es decir, en el desarrollo armónico y lo más rápido posible y lo más solidario posible del territorio de Cantabria. En este sentido, como es lógico, el papel de la Asamblea es el que tiene que ser, está en el Estatuto, está en el Reglamento, y no podría ser de otra manera. Y aceptamos como buena la idea del portavoz del CDS sobre el plan territorial general, no sobre esta ley. El plan territorial general debería ser aprobado también por esta Asamblea.

Señor Pardo, yo no he hablado aquí más del texto alternativo del Grupo Socialista que de la enmienda, porque, en primer lugar, el texto alternativo forma parte de la enmienda y mal podíamos justificar una alternativa sin decir que lo que se nos ofrece como propio, como titular, como pié forzado de esa enmienda, era... lo que dije es que en un turno que era de presentación de un proyecto por parte del Consejo de Gobierno, no era lógico consumir ese turno hablando de la enmienda a la totalidad de un Grupo, en lugar de defendiendo las bondades o maldades de ese texto.

El señor portavoz del Grupo de Alianza Popular ha definido, efectivamente, cómo debe de ser una ley. Lo que yo me pregunto es si esa definición, que está en la exposición de motivos de la ley, y ya lo dije yo, incluso está la defensa de la autonomía municipal en la exposición de motivos, parece como que el señor Consejero y el señor Pardo hubiesen hecho la exposición de motivos, que queda muy bien, que suena muy bien, y que después el articulado se lo hubieran dejado al enemigo de la autonomía municipal.

Pero, bueno, al margen de este apunte, es verdad que coincidimos en cómo debe ser una legislación sobre la ordenación de un territorio; coincidimos. El problema es el resultado final. Si su Señoría relee el texto del Gobierno o la alternativa que presenta el Grupo Socialista, verá que, por ejemplo, cuando hablamos de aprovechamiento óptimo del territorio, en el articulado de sus Señorías no se dice cómo aprovechar óptimamente el territorio. Parece que la ley, insisto, tiene una obsesión urbanística, incide fundamentalmente en el tema de urbanismo. Cuando hablamos de "conseguir la dignidad de la persona, el fomento de la cultura y de la economía", son frases textuales del portavoz de

Alianza Popular, yo me pregunto dónde están después en el articulado los artículos que harán posible la consolidación o el logro de la dignidad de la persona en Cantabria, el fomento de la cultura y el fomento de la economía. O cuando habla su Señoría, textualmente, de "corregir los desequilibrios regionales", también pregunto en qué artículos del proyecto de ley del Consejo de Gobierno se instrumentan los mecanismos para corregir los desequilibrios regionales, el famoso capítulo quinto de la alternativa que presenta el Grupo Socialista.

En definitiva, yo creo que, como dije antes, desde la exposición de motivos, incluso desde el artículo número uno del texto del Gobierno Regional, se nos ofrecían palabras bellas, con buen sonido, que consagraban la autonomía municipal, que explicitaban un respeto a esa autonomía municipal, pero después, como no podía ser menos, después de escuchar al señor Presidente del Consejo de Gobierno, eso no se plasma, en absoluto, en el texto de la ley, sino más bien todo lo contrario, se contradice. No va a haber posibilidad, cuando se desarrolle esta ley, de cumplir el mandado constitucional para consagrar la autonomía municipal, sino más bien todo lo contrario, veremos, como yo dije antes, que la Diputación Regional de Cantabria se habrá convertido en el enemigo público número uno de esa autonomía municipal.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de su intervención.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente. Medio segundo.

Por tanto, mi Grupo, ahora sí que con mayor preocupación, mantiene el texto alternativo que presenta, y manifestamos que nos embarga una gran preocupación, porque con la sinceridad que le acompaña, incluso con la brutalidad, en el mejor sentido de la palabra, que le acompaña, el señor Presidente del Gobierno ha dicho aquí claramente que todo el poder, en urbanismo también, o sobre todo en urbanismo, pero también en la ordenación del territorio, está en manos de la Diputación Regional, y que eso de la autonomía municipal era algo en lo que creíamos o en lo que creían hace un año, hace dos años, pero que ahora, Señorías, ha pasado a mejor vida, a pesar del artículo 140 de la Constitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza.... Señor Consejero.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, por haber sido contradicho en algunos de los argumentos que ha presentado el portavoz del Partido Socialista, me gustaría intervenir por un minuto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): La Presidencia desea que se manifieste el argumento, puesto que en torno a él ha de ceñirse la intervención.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: 70.2 me parece que es.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): No nos entendemos.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: 77.1, perdón. Es que no me sé el Reglamento de memoria, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): La Presidencia ruega que cuando se solicite la palabra por alusiones, por contradicción de argumentos, etc., se diga en qué se siente aludido, qué argumento es donde ha habido contradicción, para que la Presidencia pueda mantener la intervención, que, como saben sus Señorías, está reglamentado en breve tiempo, para mantenerla en esos límites, si no, no puede.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Gracias.

Es que realmente nos dice que con esta ley, pues coartamos toda la autonomía municipal, y entonces me parece....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Si entiende que tiene ahí una contradicción, argumente sobre ello.

EL SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Realmente nosotros con las competencias de ordenación del territorio hemos asumido estas competencias y sería una dejación por parte de la Diputación Regional de Cantabria al asumir estas competencias el hecho de que no

incorporásemos las mismas leyes que tiene el Estado. Y entiendo que la Ley del Suelo, en cuanto a ordenación del territorio se refiere y en cuanto al artículo quinto ese, que tanto problema les da a ustedes, puedo decir que lo único que hemos hecho es asumirlo, y lo hemos asumido en el artículo quinto de nuestra ley, con el artículo 51 de la Ley del Suelo.

Por otra parte, la Ley del Suelo está en vigor. Cuando usted dice que es una ley anticuada, que es una ley que es del año 68, etc., pero es que está en vigor y, por tanto, nosotros al asumir las competencias asumimos también esa ley, y la estamos asumiendo.

Dice "es enemigo número uno de los Ayuntamientos de Cantabria el mero hecho de asumir el artículo número uno". ¿Lo es el Estado por ello?. El Estado tiene esa misma ley, tiene ese artículo, que es el artículo 51. ¿Sería el Estado enemigo también de los Ayuntamientos por ello?, pregunto.

Por tanto yo entiendo que esta ley, tanto en el artículo quinto como el artículo 9, o el 30, o el 31, que son los que a ustedes les preocupan en cuanto a la autonomía municipal, lo único que hemos hecho es desarrollar el Estatuto de Autonomía de Cantabria, a través de una ley, que es la Ley de Ordenación del Territorio.

Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Finaliza el turno de posiciones, el Grupo de Alianza Popular.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, Señor Presidente.

En definitiva, todo el tema estrella es el de la autonomía municipal, y algunas otras cuestiones.

Yo le diría, en primer lugar, al portavoz del Grupo Socialista que quizá no ha captado bien que esta Ley de Ordenación del Territorio es el marco de los instrumentos que van a fijar los objetivos. Y, claro, el artículo 7 del proyecto del Consejo de Gobierno dice que las directrices regionales de ordenación del territorio, por ejemplo, "fijarán los objetivos sociales, culturales, económicos, etc.", y el apartado e) dice "propuestas para la

mejora de áreas deprimidas". Aquí se está contemplando el equilibrio territorial, se está contemplando la promoción cultural y económica, lo que pasa es que no se fija expresamente en la ley, sino en las directrices, que son reguladas en este marco legal.

Respecto al portavoz del Grupo Regionalista, le diré una cosa: que me sorprende sinceramente el ataque que ha hecho usted en esta tribuna a la autonomía municipal, cuando ninguna de las enmiendas parciales que usted ha presentado va tendente a ello, porque salvo la que haya hecho en relación con los apartados 1 y 3 de ese artículo 5, ni usted enmienda el artículo 9, ni usted enmienda el artículo 30 ni 31 respecto a las subrogaciones. Por tanto, me parece que cuando usted sabe que esto no va a salir, no me parece lógica ni coherente su intervención.

Vamos a ver si aclaramos un poco el tema de la autonomía municipal. El artículo 137 de la Constitución dice que "las comunidades autónomas y los municipios tienen competencia para la gestión de sus propios intereses", y la Constitución es una norma de aplicación directa y prevalente. La cuestión está en ese problema que aquí no ha surgido y que yo he esbozado: ¿dónde están los propios intereses?. Porque, claro está, antes me refería yo a la vinculación en cascada, y es lógico, y hasta incluso se habla de una ordenación continental. Si la ordenación nacional fija unas grandes autopistas y unas vías de ferrocarriles y unos aeropuertos y puertos, indudablemente eso está vinculando a la ordenación regional, y la ordenación regional, que a su vez hace una ordenación del territorio en sus infraestructuras, está vinculando a los Ayuntamientos. Pero los Ayuntamientos tienen libertad para la fijación de los usos y aprovechamiento de sus suelos, respetando la vinculación de las infraestructuras que vienen en cascada.

Es que van a decir, ¿dónde está?, porque yo decía antes que no existe un corte limpio, y tenía razón el señor Presidente del Consejo de Gobierno cuando, evidentemente, nos podemos encontrar con un Ayuntamiento, un municipio absolutamente insolidario que dice: yo no quiero contribuir a la ordenación de mi territorio. Entonces en ese caso, por la vía de la subrogación o por la vía de la suspensión del planeamiento para los casos justificados de revisión por carácter supramunicipal y porque afecta a la totalidad, evidentemente un Ayuntamiento no puede ser tan insolidario, porque un Ayuntamiento forma parte no aislada, no es un compartimento estanco, es uno de los 102 municipios que

componen la región. Esto es lógico, esto es natural, es decir, el principio de subrogación que aquí se ha atacado tanto, es que suena un poco como de broma, porque es algo que está establecido desde inilótempore, está recogido por todas las legislaciones del mundo, donde no se trata de invadir la competencia municipal, sino precisamente superar la desidia de los Ayuntamientos que no quieren colaborar solidariamente a una ordenación del territorio. Ahí es donde sí, efectivamente, es decir, oiga usted, si usted no participa en la ordenación de Cantabria, si usted quiere hacer de esto 102 compartimentos estancos, aquí exactamente la ordenación territorial y la ordenación de Cantabria. Y lo mismo ocurre cuando la Diputación de Cantabria o cualquier otra Diputación de otra región o comunidad autónoma, puede ir solidaria con el Estado. Porque estaría bueno que nos centráramos solamente como si fuéramos un Estado independiente y por aquí no pasara ninguna planificación económica de España, porque estamos en España, que yo sepa por el momento, y ojalá sigamos por muchos años.

Nada más, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa a la votación de las enmiendas por separado.

Corresponde, en primer lugar, la enmienda del Grupo Regionalista. Los que estén a favor de la enmienda, pueden manifestarlo. En contra. Abstenciones. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 14 a favor, 20 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada la enmienda.

Se pasa a la votación de la segunda enmienda a la totalidad con texto alternativo, presentada por el Grupo Socialista. A favor de la enmienda. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 14 a favor, 20 en contra, 2 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada la enmienda.

Punto número 2 del orden del día, señor Secretario.

EL SR. AYLON MARTINEZ: Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley por la que se declara paraje natural de interés nacional a las marismas de Santoña, Victoria y Joyel, presentada por el Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Corresponde en el turno a favor, la intervención al portavoz del Grupo Socialista.

EL SR. LOMBARDO BERRIZBEITIA: Señor Presidente, Señorías.

En representación del Grupo Parlamentario Socialista, voy a defender la toma en consideración de la proposición de ley para declarar como paraje natural de interés nacional las marismas de Santoña, el Joyel y Victoria. Voy a empezar con una verdad de perogrullo, que es conveniente reflexionar sobre la misma. Y digo verdad de perogrullo porque con toda seguridad todos ustedes me van a dar la razón.

En el mundo cada día hay más habitantes, evidentemente, y los recursos naturales son escasos. De esa premisa partimos todos. Pues bien, si cada vez hay más habitantes y los recursos naturales son escasos y tienden a desaparecer, quiere decir que los mismos han de ser utilizados y disfrutados cada día por un mayor número de personas en el mundo.

Esa es la razón fundamental por la cual nosotros en muchas ocasiones hemos dicho que hay que defender los recursos naturales, y por eso presentamos esta iniciativa parlamentaria, para evitar la degradación de un medio natural de incalculable valor, para evitar la degradación de un ecosistema tremendamente importante no solamente para los españoles, para la cornisa cantábrica fundamentalmente también, sino para toda Europa, en definitiva, para el mundo en general -digo Europa por lo que posteriormente aclararé-.

Desde luego, después de tramitarse o, mejor dicho, de tratarse en esta sesión sobre las enmiendas presentadas por los diferentes Grupos políticos al proyecto de ley de ordenación del territorio, no es ocioso tratar este punto que se refiere, como he dicho antes, a la declaración de paraje natural de interés nacional de estas marismas. Y no es ocioso tratarlo, entre otras cosas, porque indudablemente la propia tramitación del proyecto de ley se va a demorar durante un tiempo, aparte de haberse traído con excesivo retraso, a

nuestro modo de ver. Pero indudablemente la gestión o la puesta en práctica de ese proyecto de ley, cuando se convierta en ley, indudablemente va a requerir también de otro tiempo, y no estamos para agotar tiempo; no estamos para agotarlo, porque esas zonas tan privilegiadas de nuestra región están en estos momentos en grave peligro, como todos saben. Precisamente por eso y para evitar que ese suelo se utilice en función de su valor urbanístico y no ecológico, como está ocurriendo, es por lo que traemos aquí esta iniciativa.

Estamos convencidos que incluso el Grupo de Alianza Popular, Grupo mayoritario de esta Cámara, incluso los propios representantes del Consejo de Gobierno, van a estar a favor de esta proposición de ley. Y creo que va a ser así porque recientemente hemos observado cómo tienen un "teórico", entre comillas, a mi modo de ver, afán de proteger determinadas zonas, incluso de declarar como conjunto histórico unas zonas que anteriormente esas mismas personas que ahora toman esa decisión aprobaron un plan general donde daban una clasificación a ese suelo, adjudicaron un plan especial en desarrollo de ese plan general, aprobaron su avance, en definitiva, se tenía previsto un aprovechamiento urbanístico para ese suelo y en estos momentos, demostrando un teórico, desde mi punto de vista, reconocimiento de los valores ecológicos de esa zona, se acuerda el declararlo o el incoar expediente para declararlo conjunto histórico-artístico -todos ustedes saben de sobra a qué zona de la ciudad me estoy refiriendo-. Pues, indudablemente, si eso se pretende declarar conjunto histórico-artístico, es evidente que esto, que sí que tiene alto valor ecológico, indudablemente van a estar ustedes todos de acuerdo en que sea declarado paraje natural de interés nacional.

Pero es que, además, vuelvo a insistir, están en peligro buenas zonas de esas marismas. Y además no lo entiendo muy bien, la contradicción que supone estar de acuerdo con esa declaración a la que anteriormente me refería y, sin embargo, encontrarnos con que determinados municipios que están en el entorno o dentro, forman parte de esas marismas, parte de su territorio, se están utilizando a nivel urbanístico y, por lo tanto, trastocando de una manera importante su valor ecológico. Me estoy refiriendo en concreto a zonas conocidas por todos, como es una de Argoños, que en estos momentos se quiere destinar a un aprovechamiento urbanístico por una decisión, a mi juicio, irresponsable, tanto de una parte del Ayuntamiento de Argoños como de la propia Comisión Regional de Urbanismo, que tramitó una modificación puntual de las normas subsidiarias al día siguiente, fíjense, de haberse publicado su aprobación definitiva.

Pues bien, si esto sigue por esos derroteros, si también se sigue adelante con esas concesiones para que se instalen allí determinadas cooperativas marisqueras, casualmente con connotaciones familiares, esas cooperativas, con propios Diputados de esta Cámara, pues indudablemente nos vamos a cargar esas zonas de tanto valor ecológico.

Y es precisamente por todo eso, por lo que hemos presentado esta proposición de ley. En definitiva, vuelvo a insistir, se pretende aprobar un instrumento legal para regular la actividad de una zona concreta, como es la de las marismas de Santoña, del Joyel y Victoria.

El sistema seguido es el tradicional, es decir, una justificación legal, que supongo que nadie va a discutir, porque está perfectamente regulado en el Estatuto, el Decreto de competencias, incluso la Ley de Espacios Naturales, Ley 15/75, del 2 de mayo, y que quizá pueda tener algún defecto formal, pero que, indudablemente, sería subsanado en la tramitación correspondiente en su Comisión, o en la Comisión correspondiente.

Pues bien, después lo que tiene es una exposición de motivos, con mayor o menor fortuna, pero una cuestión estrictamente formal su presentación, en donde se demuestran los valores que tiene esa zona de nuestra Comunidad Autónoma. Después se obliga, si se aprueba o si se convierte en esa proposición, a crear un Plan rector del paraje natural de interés nacional. Y después se crean unos órganos que es el Patronato, por una parte, y el Director Conservador, por otra. Y termina con la regulación de las infracciones y del procedimiento sancionador.

Quiere ésto decir que no tiene ningún secreto como tal Ley tradicional o de estas características de las que ya abundan bastantes en el resto del país. Se declara paraje natural en base al artículo 4 de esa Ley de Espacios Naturales, sobretodo porque la propia Ley lo dice, que hay que regularlo precisamente por Ley. Y esa es una de las razones por las que así se hace. Digo ésto por la discusión que se suscitó en su día cuando se trató de declarar Parque Natural, y se consiguió, la zona de Oyambre.

Pues bien, pero además, ¿por qué se debe de aprobar esta proposición de ley?. Porque indudablemente su valor ecológico, como he dicho antes, no

solamente se debe de interpretar a nivel de Cornisa Cantábrica, sino que también lo tiene a nivel de Europa. Muchas aves acuáticas, migratorias, vienen de la zona de Europa hacia el sur de nuestra península, y uno de los lugares que eligen fundamentalmente para su paso es esta zona de estas marismas. En concreto se han detectado hasta 80 especies diferentes en la zona de las marismas de Santoña, y más o menos vienen a invernar del orden de 10 a 15.000 aves de estas características.

Pues bien, esa es una de las razones importantes precisamente para evitar la desaparición de esa hábitat, de esa zona húmeda tan importante, es una de las razones, como decía, por la que se pretende declarar parque natural de interés nacional. Pero es que además, también, ello sirve para regular el marisqueo, por lo tanto se está garantizando el mismo. Y de esa manera lo que se conseguirá es definir cuáles son las zonas abiertas de libre uso para el marisqueo, porque tienen una alta producción por sí mismas, aquellas zonas determinadas para determinados tipos de cultivos marinos, donde se puedan llevar a cabo una serie de rellenos precisamente para esos cultivos. Y también para la instalación de cooperativas también. Es decir, se regulará esto. Por lo tanto, se garantiza y se regula el marisqueo en aquella zona. Pero además también se protege de una manera importante la pesca, que es un sector que en estos momentos empieza a levantar la cabeza nuestra región, pero que indudablemente todavía atraviesa por momentos muy delicados. Y hay que garantizar la pesca. Si tenemos la seguridad de que es un lugar idóneo para el desove, para la cría de alevines, etc., esas zonas marismeñas, es evidente que habrá que protegerlo porque se ha demostrado que en aquellas zonas donde se han rellenado las marismas indudablemente se ha comprobado que hay una reducción drástica en las capturas, y esa es otra de las ventajas que puede tener la declaración de paraje natural de interés nacional. Pero además también por las bondades que tiene interpretando éstas a nivel de fomento del turismo. Es indudable que los vecinos de las zonas limítrofes de Cantabria, de otras Comunidades Autónomas, incluso del centro, del interior, acuden aquí a Cantabria, porque se encuentran zonas descontaminadas, de alto valor no sólo ecológico, como decía antes, sino donde existe una calidad ambiental realmente importante. Si resulta que sistemáticamente se viene argumentando desde esta Tribuna que el sector terciario, el turismo, es un sector clave para nuestra Comunidad Autónoma, eso hay que demostrarlo con medidas proteccionistas para que se garantice también a nivel de turismo esos parajes de tanta calidad ambiental.

Y, por último, también, por lo que significa para la mejor de la salud pública. Indudablemente la declaración de Paraje Natural de interés nacional tendrá unos efectos inmediatos en la obligación de llevar a cabo un depurado importante en los productos que se viertan o que se estén vertiendo hasta la fecha en esta zona de las marismas de Santoña, el Joyel o Victoria.

Y, por todas esas razones y muchas más, es conveniente aprobar la toma en consideración de esta proposición de ley, y, posteriormente, si es posible, y seguramente lo será, mejorarla entre todos en la Comisión correspondiente.

En definitiva, vuelvo a insistir, las zonas que tienen un alto valor ecológico se deben de utilizar en ese sentido y no convertirlas en zonas de valor urbanístico, porque hay muchas zonas de alto valor urbanístico y pocas de alto valor ecológico. No hagamos desaparecer los recursos naturales. En definitiva, no vayamos contra la mejora de la calidad de vida de los vecinos de Cantabria, protejamos la naturaleza, protejamos nuestro territorio.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra, Grupo de Alianza Popular. Turno de posiciones, Centro Democrático y Social.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

El CDS va a votar afirmativamente a la toma en consideración de esta proposición de ley, por entender que esto es bueno para Cantabria, puede ser bueno para nuestra región. Si bien es cierto que así como dijimos en su día, cuando se trató el tema de Oyambre, que no nos gusta el procedimiento de traer leyes de este tipo a la Cámara sin antes haber tenido una ordenación integral del territorio, creemos que ante el hecho concreto de una necesidad puntual, nuestra obligación es tomarla en consideración. Pero repetimos que no nos gustaría que en lo sucesivo los Grupos Parlamentarios entremos en la dinámica de traer asuntos puntuales que conciernen a la Ordenación del Territorio a esta Cámara, y que nos obliguen a los Grupos Políticos a tomar posiciones en positivo, porque entendemos que obviamente lo positivo es correcto, porque es bueno para esta región. Yo creo que ningún Grupo de esta Cámara va a decir no taxativamente a esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista. Pero sí mi

Grupo, CDS, entiende que tengamos paciencia, tenemos muchos años por delante, Cantabria está todavía por construir mucho y bien, y si fuéramos capaces, como antes en el debate anterior, de obtener una Ley de Ordenación del Territorio aprobada por todos los Grupos Políticos, a partir de ahí la toma en consideración de éstas o de otras iniciativas parlamentarias ni tan siquiera procederán porque estarán integradas en una Ley total de Ordenación del Territorio, pero es buena la Ley. Y como entendemos que es buena la Ley nosotros vamos a votarla positivamente, con esa advertencia.

Entendemos que es buena la Ley porque nuestro criterio es que de todas las marismas del Cantábrico, las de Santoña, precisamente, destacan con mucho por su importancia como estación de invernada y de paso de aves acuáticas, y porque entendemos también que las marismas de Santoña son una de las zonas húmedas más importantes de la península ibérica.

Ya lo ha dicho el portavoz del Partido Socialista, las marismas de Santoña, al igual que la mayoría de las zonas húmedas, han sido tradicionalmente en este país consideradas y tratadas como áreas carentes de todo valor, salvo excepciones, y que las agresiones sufridas por estas excepcionales marismas en forma de rellenos, de contaminación, etc., no han dejado de sucederse año tras año, y sobre todo, me atrevería a decir, aquí en Cantabria y en concreto en Santoña, en los tres últimos años a través de rellenos, bien de particulares, bien de Ayuntamientos, bien de la Administración Central, que encontraron en el relleno de las marismas la manera fácil de hacerse con suelos baratos sin considerar para nada la enorme importancia biológica de este área.

También ha apuntado el portavoz del Partido Socialista, del Grupo Socialista, y estamos de acuerdo, otros problemas, como son los cultivos marinos, que se han ido fomentando en Cantabria, creemos sin que exista ningún tipo de planificación previa de usos, y yo me atrevería a decir que todos los problemas fundamentales de estas marismas es el derivado de los basureros y de la contaminación orgánica, porque muchos Ayuntamientos tienen todavía hoy la necesidad de vertir sus aguas residuales directamente a las marismas sin depuración previa alguna.

En ese sentido, conscientes del problema que puede existir de perder un área natural de nuestra región de incalculable valor y que creemos que estamos

todos en la obligación de conservar para las generaciones sucesivas, vamos a votar afirmativamente en la toma de consideración de esta Ley, si bien es cierto que por nuestra parte tenemos dudas razonables, pero eso lo veremos en Comisión, de si las fincas que se delimitan, o la extensión del terreno que se delimita en los anexos de esta proposición de ley son necesarios, son exhaustivos o no. Eso lo veremos en Comisión, y de cualquier forma, repito, desde esa necesidad, pero desde la preocupación de no ir en una dinámica de iniciativas parlamentarias aisladas hasta que no tengamos la Ley del Territorio, agradecería al Grupo Socialista, por ser el que ha traído esta iniciativa y anteriormente la de Oyambre, que pare su deseo de hacer un inventario de espacios naturales en Cantabria, esperemos a diseñar la Ley de Ordenación del Territorio, y después, evidentemente, sigamos con esta dinámica de iniciativas, que creo que es bueno para esta región.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente, nosotros vamos a votar favorablemente a la toma en consideración de esta Ley, porque globalmente es una buena Ley, y porque tenemos la oportunidad luego, en la fase de enmiendas, de discrepar con alguno de los detalles de los anexos que se nos dan en esta Ley sobre la delimitación de algunas de las partes contempladas en la misma.

Y es buena esta Ley, en su finalidad, cual es declarar estas marismas como Parque Natural de interés nacional, y por establecer un régimen especial de protección defendiendo y potenciando su ecosistema, la flora, la fauna, el paisaje.

Y es una Ley buena, para ser admitida a trámite, por la localización a la que afecta la misma, una de las zonas de máxima especulación de Cantabria, como son la marisma de Santoña, Argoños, Escalante, Bárcena de Cicero, Colindres y Laredo, en total casi 3.000 hectáreas de terreno; las marismas de Noja, tanto las de Victoria como las del Joyel; y porque en esta Ley se introducen una serie de prohibiciones muy importantes para la conservación de este entorno, como es las prohibiciones de movimientos de tierras, de extracciones de tierras o de arenas, el vertido de basuras y de escombros, la instalación de elementos que afecten al paisaje, la colocación de anuncios,

salvo los que signifiquen anuncios de vallas de señalización viaria, y porque no anula proyectos básicos compartidos yo creo que por todos los parlamentarios de esta Cámara, como es la carretera Argoños-Santoña, que queda salvada de la prohibición de esta Ley.

Por otra parte, consideramos que es buena la idea de crear el Patronato que vaya de alguna forma a regir o aconsejar lo que hay que hacer en aquella zona, es una propuesta interesante el hecho de que estos 16 miembros que van a constituir el Patronato tengan una pluralidad, como es el que estén en este Patronato la Consejería de Ecología, la Consejería de Cultura, la de Agricultura, y sobre todo los Ayuntamientos de toda la zona afectada, Santoña, Noja, Arnauero, Laredo, Colindres, Bárcena de Cicero, Escalante, Argoños, también la Administración del Estado, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Asociaciones cántabras relacionadas con la conservación de la naturaleza, etc. Y, luego, porque hay además un Plan rector donde interviene la Consejería de Ecología, que tiene la obligación de confeccionar por un año este Plan rector, y además marcar las directrices de investigación biológica y medioambiental, juntamente con los Ayuntamientos, que tendrán el derecho preferente para obtener posibles concesiones en la zona, de tipo agrícola o pesquero, y porque la Consejería de Agricultura regulará también el uso de los sistemas agrarios tradicionales, previo informe del Patronato.

Por lo tanto, la Ley, tanto por la finalidad, como por la localización, como por las prohibiciones que expresa, y la pluralidad del control de lo que se va a hacer allí, a través de un Patronato tan plural, entendemos que es una Ley que en principio, a falta de las enmiendas parciales que nuestro Grupo va a presentar, no debiera nadie oponerse a que sea admitida a trámite y porque además los terrenos afectados quedan clasificados en toda la zona como suelo no urbanizable y como suelo de especial protección.

Por lo tanto, nosotros vamos a votar favorablemente a la toma en consideración de esta Ley, y esperamos que por la importancia que tiene sea aprobada por todos los Grupos de esta Cámara.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. LOMBARDO BERRAZBEITIA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Yo simplemente quiero agradecer lo manifestado por los diferentes Grupos Políticos que hasta este momento han intervenido, por dar su apoyo a esta proposición de ley presentada por nuestro Grupo. Y también volver a insistir para que ese agradecimiento también se amplie al Grupo mayoritario de esta Cámara, Alianza Popular, que hasta este momento no ha intervenido sobre el particular, y yo interpreto que es porque de alguna manera van a asentir a la declaración de Paraje Natural de interés nacional las zonas de las marismas de Santoña, el Joyel y Victoria. Y, desde luego, si esto es así, nos podemos felicitar todos y seguro que todos los vecinos de Cantabria, y en concreto los de los municipios afectados fundamentalmente, lo celebrarían, porque sería una iniciativa que van a agradecer con seguridad, por lo que va a significar tanto para ellos como para toda Cantabria, y, por elevación, para todo el Estado español.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados. Una breve intervención para fijar la postura de nuestro Grupo en la votación de esta propuesta de ley.

En primer lugar, debo felicitar al Grupo Socialista, proponente de la misma, por la oportunidad, algunos dirían oportunismo, de la presentación de esta proposición de ley. Es evidente que han sido ustedes oportunos. Nosotros creemos que tal vez hubiese sido mejor que la presentación de la misma se hubiese pospuesto hasta que se hubiese aprobado con su relación definitiva el proyecto de ley presentado por el Consejo de Gobierno, cuyas enmiendas a la totalidad acabamos de debatir. Y en esto coincido con lo que ha dicho el representante del CDS, efectivamente, estos asuntos puntuales no debían haber sido presentados sobretodo estando en tramitación y en debate una Ley General de Ordenación del Territorio que ya de alguna manera contempla una gran parte de esta problemática.

Creo que ésto debió haber sido integrado dentro de la Ley de Ordenación del Territorio, por eso, bueno, la oportunidad de haberlo presentado, en fin, tiene su mérito y, efectivamente, pues estamos de acuerdo en lo que dice el señor del CDS, que bien, que ya está presentado, que también lo va a apoyar,

y, al final, diremos nuestra postura y le dejaremos en suspense para ir desarrollando nuestra argumentación.

Hubiese sido más lógico, decimos, esperar a esta aprobación de la Ley. El propio portavoz socialista, Don Jaime Blanco, en alguna ocasión que intervino en la Comisión correspondiente, me parece, por final del año 77, noviembre me parece, que había que ir a una Ley de Ordenación del Territorio, un Plan General, y a partir de este Plan Territorial General se podrían desarrollar planes parciales, supramunicipales, planes de protección del medio físico, que es lo que recogen ustedes en el texto alternativo de la ley anterior, parques naturales incluídos, etc.

Bien, es evidente que los argumentos jurídicos de la proposición de ley que se escribe en la exposición de los motivos son, a nuestro juicio, correctos. Se ajustan a las competencias que en tales materias posee nuestra Autonomía, y coinciden con sentencias del Tribunal Constitucional declarando la constitucional de la declaración por ley de una Comunidad Autónoma de parajes naturales de interés nacional.

Sin embargo, consideramos que tal vez no se den todos los condicionamientos que la Ley de Espacios Naturales protegidos, de 2 de mayo de 1975, estima necesarios para la declaración de Paraje Natural de interés nacional, tales como la referencia a las excepcionales exigencias cualificadoras de sus concretos y singulares valores u otros componentes de muy destacado rango natural. Pero, sin embargo, creemos que una parte muy importante de los mismos existe en determinados puntos concretos del futuro paraje natural, y ahí sí que estamos de acuerdo con lo que ha expuesto el portavoz del Grupo Regionalista, de que habrá que ir a, posiblemente, recortar parte del perímetro de esa propuesta de ustedes, reflejado en los anexos correspondientes, pues entendemos que hay zonas que lógicamente no debían de estar en el perímetro de este Parque Natural, y, vuelvo a repetir, coincidimos con la teoría expuesta del Sr. representante del Grupo Regionalista y esperamos que nos ayude en este recorte de los anexos que consideramos que tal vez sean excesivos.

Estamos de acuerdo con las finalidades que se persiguen con esta proposición de ley, en la importancia de las marismas y en que es necesario una protección de todo el conjunto y en especial de las zonas húmedas. Y en

esa preocupación están y han estado el Consejo de Gobierno actual y el anterior, como lo demuestran, entre otras actuaciones, la declaración por el citado Consejo de Gobierno de toda la zona de las marismas de Santoña como refugio nacional de aves acuáticas, la denegación de la concesión de una parcela de terreno de dominio público para la instalación de un parque de moluscos, la emulación del relleno de una superficie importante del terreno de la misma, informe negativo para el proyecto vertidos de la cantera próxima a Escalante, etc. Todas estas acciones son suficientemente explícitas del interés que tiene el Consejo de Gobierno de Cantabria y el Grupo en nombre del cual realizo esta intervención, por la defensa de estos ecosistemas que con la tal proposición de ley se pretenden proteger.

Por lo tanto, nuestro posicionamiento en la votación va a ser favor de que prospere la toma en consideración de esta proposición de ley para su paso a Comisión correspondiente y la apertura del correspondiente plazo de presentación de enmiendas. Así queda despejada la incógnita de nuestra postura.

Pero este posicionamiento positivo en favor de la proposición de ley no quiere decir que consideremos la misma perfecta, y que estemos dando un voto favorable a la misma, eso de ninguna manera. Consideramos y es evidente que esta Ley es, como la Ley de las fincas aquellas, manifiestamente mejorable. Y como tal la vamos a mejorar a través de las correspondientes enmiendas, enmiendas a las cuales esperamos que ustedes y el resto de los Grupos de esta Cámara nos presten la mayor y más eficaz colaboración.

Y termino con una alusión al Sr. Revilla. Dice que le parece una idea magnífica el haber incluido en la Ley el Patronato, que es muy interesante, que es algo que será muy importante. Le quiero decir, Sr. Revilla, que el Patronato ya estaba previsto por la Ley, la Ley del 2 de mayo, y estaba prevista la participación de numerosos representantes y, fíjese, hasta los representantes de la organización sindical, con que fíjese usted si había una buena previsión respecto a este Patronato que va a regular el funcionamiento de este espacio natural.

Y, señores del Grupo Socialista, nobleza obliga, mis felicitaciones por su oportunidad y por el esfuerzo realizado al presentar esta proposición de ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, se pasa a la votación de la toma en consideración. Los que estén a favor de la toma en consideración. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Treinta y seis a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, se toma en consideración. Punto tercero, Sr. Secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto 3.- Debate y votación de la proposición no de ley relativa a subvenciones a arrendatarios de fincas rústicas que accedan a la propiedad de las mismas, presentada por el G.P. Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El Grupo proponente tiene la palabra por diez minutos.

EL SR. AJA MUELA: Sr. Presidente. Señorías.

El Grupo Socialista presenta una proposición no de ley para que la Diputación Regional de Cantabria contribuya a la adquisición de tierras de arrendamientos históricos. La Ley 83/1980, de diciembre, de arrendamientos rústicos, establece el derecho de los titulares de los llamados arrendamientos históricos a acceder a la propiedad de la finca arrendada, pagando el arrendador al contado y en metálico el precio de la misma. Conviene recordar que el acceso a la propiedad de las fincas rústicas está regulado por primera vez en la Ley de 15 de julio del 54, y califica lo que llama arrendamientos especialmente protegidos, y establece cuatro requisitos para conceder ese derecho: que los arrendamientos tengan una antigüedad superior al año 1942, que el arrendatario sea cultivador directo y personal, que el precio de la renta sea inferior a 40 quintales métricos de trigo anuales, y que el cultivo de la finca sea agrícola. O sea, que esta ley excluye expresamente los cultivos forestales y ganaderos.

Por eso esta ley en Cantabria, donde la mayoría de la explotación de las fincas se realiza en régimen ganadero-forestal, no tuvo la importancia que en aquel momento tenía este acceso a la propiedad y, además, porque la ley nunca fue financiada convenientemente por parte del Ejecutivo.

La Ley 83/80, de 31 de diciembre, que acabo de citar, establece la adquisición forzosa por parte de los arrendatarios de arrendamientos históricos, acuña este término "arrendamientos históricos", y los clasifica en tres grupos: aquellos arrendamientos celebrados con anterioridad a la promulgación del Código Civil, en primeros de mayo de 1889, los anteriores al 15 de marzo de 1935, y siempre que sean cultivadores directos y personales, como profesional de la agricultura, y aquellos otros arrendamientos anteriores a primeros de agosto de 1942, para lo cual deben tener la calificación de cultivador directo y personal y que la renta fuese inferior a 40 quintales métricos de trigo al año, lo mismo que había establecido para los arrendamientos especialmente protegidos, pero en este caso se extiende el derecho no solamente al cultivo agrícola, sino también al forestal y al ganadero.

Conviene aquí hacer una aclaración: que estamos hablando de arrendamientos históricos, pero de contrato de arrendamiento. Hago esta aclaración porque hay a veces confusión cuando se habla de la Ley Especial de Arrendamientos Rústicos, en mezclar los foros o los censos..... Son arrendamientos, contratos de arrendamientos históricos, regulados en título distinto en el Código Civil.

La Ley del año 80 estableció una prórroga para el ejercicio de este derecho de adquisición forzosa de las tierras, y que fue prorrogado por Ley 1/87, del 12 de febrero, que prorroga el derecho por cinco años para ejercitar la adquisición de las tierras, el acceso a la propiedad. Y el Real Decreto 1229/87, de 5 de octubre, aprueba una línea especial de ayudas para facilitar el acceso a la propiedad mediante el ejercicio del derecho de adquisición forzosa, estableciendo una línea de crédito, con un tipo de interés oficial, un préstamo de hasta el 80%, una subvención de hasta el 20% del valor de las tierras, y un plazo de amortización de 15 años y, además, establece que estas ayudas pueden ser compatibles con las que puedan establecer las comunidades autónomas.

En ese sentido, esta proposición no de ley viene a contribuir lo que la Ley del año 80 ha establecido con buen criterio, a contribuir al esfuerzo que por parte de la Administración central se realiza para que estos arrendatarios ejerciten sus derechos de una vez por todas, y porque consideramos que Cantabria, por el fraccionamiento de las tierras y por su cultivo, hay todavía muchos arrendamientos históricos que reúnen las condiciones de cultivador

directo y personal, y porque el precio de la tierra era inferior a 40 quintales métricos de trigo anuales.

En el debate presupuestario nosotros habíamos incluido una partida de 4 millones de pesetas para abrir esta posibilidad, nos fue rechazada y creo que es momento de enmendarlo. Entonces se dijo que había solamente tres arrendatarios los que estarían afectados. Yo creo que por lo menos habrá tres en cada municipio, por lo menos, de 102 municipios, habría 306 arrendatarios. Hay muchos arrendatarios todavía en este régimen, que estaban acogidos a la calificación de "especialmente protegidos" y que no pudieron acceder, como he dicho antes, al derecho de acceso a la propiedad porque era de cultivo ganadero y solamente se concedía ese derecho a los cultivos agrícolas. Se abre hoy una nueva vía. Esos arrendatarios pueden ejercer el derecho.

Creo que la proposición no de ley está en ese sentido, o sea, que contribuye a completar las ayudas estatales. Además, que se dedique unos dineros para que los sindicatos agrarios informen a los ciudadanos para que aquél que lo desee pueda ejercitar el derecho, porque yo creo que muchos ciudadanos del medio rural no ejercitan el derecho por desinformación, por desconocimiento.

Espero de todos los Grupos el apoyo unánime de esta proposición no de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Corresponde intervenir a los restantes Grupos. Si hay Grupos que han presentado enmiendas, en primer lugar, si no, por el orden habitual. Centro Democrático y Social. Son intervenciones, como saben, de cinco minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Para nuestro Grupo es especial satisfacción el debate de esta proposición no de ley, porque es la petición de la puesta en marcha de una ley progresista, la Ley 83 de 1980, hecha durante el mandato de Adolfo Suárez, y vamos a posicionarnos con respecto a la misma. Acepto que también ha sido progresista e inteligente la postura del Gobierno socialista de la prórroga correspondiente para que el sector ciudadano del campo tenga la oportunidad de

acogerse en un mayor número de plazo a los requisitos y las ventajas que tiene esta ley. No es ninguna crítica al Partido Socialista, es constatar simplemente un hecho de que la iniciativa correspondió al presidente hoy del CDS.

Nosotros tenemos datos de la revista "Actualidad Agraria", de la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos en Cantabria, dándonos un dato que no nos ha asustado porque teníamos conocimiento de causa de una realidad que quizás es desconocida en esta región. Cantabria es la quinta comunidad autónoma del Estado español que tiene mayor número de tierras o de hectáreas de propiedad privada, es uno de los latifundios mayores que existen en España. Y esto podría ser realmente sorprendente por cuanto que es una región pequeña y la unidad de cultivo es muy pequeña, pero la unidad de propiedad realmente está en manos de muy pocos.

Nuestros datos es que hay del orden de 2.500 a 3.000 arrendatarios con arrendamientos históricos. Sabemos que existen por ahí otros datos de que son muy pocos y que están concentrados fundamentalmente en la zona de Val de San Vicente. Pero nuestros datos, obtenidos, repito, de la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos, están ahí. Porque hay tierras históricas del Conde de Ruiseñada, del Marqués de Comillas, del Duque de Estrada, etc., muy concentradas fundamentalmente en la zona occidental de nuestra región, que están en este régimen de arrendatarios o de arrendamientos históricos.

Por consiguiente, nos parece correcta esta iniciativa, si bien es cierto que la Ley es suficientemente espléndida para esta situación concreta de los hombres del campo, suficientemente espléndida. Pero nosotros propondríamos al Grupo Socialista, si bien es cierto que es una carencia nuestra de no haber presentado enmiendas a su tiempo -reconocemos esa falta de agilidad parlamentaria-, que admitiera "in voce" unas enmiendas que nosotros vamos a proponerle, no sólo al Grupo proponente sino a los demás Grupos, por entender que hay cosas más importantes que las propiamente expuestas en la propuesta de su resolución.

Me explico. La Ley 83/1980, y los consiguientes Decretos de ley y Reglamento, especifica la creación de las Juntas Arbitrales. En Cantabria no están constituidas, y en otras comunidades autónomas, por ejemplo el País Vasco, sí están constituidas y ya se están dando casos en que no es necesario

acudir al juzgado ante cualquier tipo de contencioso entre el propietario y el arrendatario, sino que a través de las Juntas Arbitrales se intenta y se consigue llegar a un acuerdo entre las dos parte, que hagan posible el justiprecio correspondiente a la compra de las tierras.

Por eso creo que sería importante introducir en esta propuesta de resolución un apartado que diga: en el plazo máximo de dos meses, se constituirán las Juntas Arbitrales en Cantabria para la aplicación correspondiente de la Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos de 1980, y de acuerdo con la Orden del 8 de octubre de 1982. Es decir, que se constituya, y que debe de ser iniciativa del propio Consejo de Gobierno la constitución de las Juntas Arbitrales.

Por otra parte, está existiendo un problema real entre arrendatarios y propietarios, en el sentido de la valoración objetiva de esas tierras, que es uno de los problemas reales.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado su tiempo.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Permítame un minuto, señor Presidente.

Y por eso propondríamos otro párrafo que dijera: en el plazo de dos meses, el Consejo de Gobierno de Cantabria, mediante Decreto, regulará la normativa correspondiente de peritación objetiva del valor de la tierra, que sirva de arbitraje -no de juez, sino de arbitraje- en la valoración definitiva para los casos de expropiación forzosa de arrendamientos históricos.

No nos preocupa tanto el tema económico desde el punto de vista de las subvenciones, y si realmente lo que se quiere es ayudar al sector primario en una situación de una serie de personas o familias que están atravesando esta dificultad de estar cultivando unas tierras desde hace muchísimos años y no tener la propiedad de las mismas, y bajo el principio lógico, de todos, creo, admisible, de que la tierra es para el que la trabaja después de tantos años, sí seríamos partidarios de que por parte de la comunidad autónoma se completaran los préstamos hasta el máximo, y hago esta advertencia, del cien por cien del precio de la finca rústica, con las mismas limitaciones que establece la ley, y liberemos de esta petición del Grupo Socialista al Consejo de Gobierno en el tema de las subvenciones.

En concreto, tres propuestas: creación de las Juntas Arbitrales en Cantabria; creación y regulación de la normativa correspondiente de peritación de las tierras, y ayuda en el tema de los préstamos, que no es ninguna carga adicional a los presupuestos de la comunidad autónoma, porque son préstamos a devolver, y olvidémoslo del apartado de subvenciones, que sí sería una carga a la comunidad autónoma, que la tiene que soportar la propia Administración central. Es decir, que aquí hay un problema que tendríamos que valorar y es que hay una carencia en la propia ley que dice "hasta", "hasta el préstamo del 80%", "hasta la subvención del 20%". Dejaríamos una puerta abierta a la Administración central....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Debe terminar, Señoría.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Perdón, señor Presidente.

... dejaríamos una puerta abierta a la Administración central si fijásemos también aquí el tipo de subvención o el complemento de subvención.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley, porque yo creo que la máxima aspiración de todos los que trabajan la tierra es llegar a que un día esa tierra sea propiedad de ellos. Y es un problema de los más importantes que hay en Cantabria, porque siempre nos encontramos con una situación, ya muy extendida en la región, de que hay muchísimos que están trabajando una tierra que no es de ellos y el deseo de acceder a esa tierra creo que es totalmente justo.

Por lo tanto, el que la comunidad autónoma de Cantabria contribuya a subvencionar, a apoyar, a subsidiar créditos que ya da la Administración central para que el máximo posible de ciudadanos que trabajan tierras ajenas y que sean arrendamientos históricos, de los cuales en Cantabria hay muchísimos en todos los municipios, todo lo que sea tendente a que la tierra sea de aquellos que la trabajan, creo que es importante. Además va a contribuir, sin duda, a que el trabajo en una tierra que es propia se haga con muchísimo mayor

interés, las inversiones en el terreno sean mucho mejores, más rentables. En suma, la proposición no de ley es algo que coincide totalmente con los planteamientos que en ese tema tiene el Partido Regionalista, por lo cual vamos a votar a favor de la misma.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Finalmente, el Grupo de Alianza Popular.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, señor Presidente del Consejo de Gobierno de Cantabria, señoras y señores diputados:

Realmente hace unos días tuve la oportunidad de dar, digamos, mi primera intervención y saludé afectuosamente al representante socialista porque era la primera actuación suya. Hoy, nada más ni nada menos, que he tenido la ocasión de que sea el primer Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria el que va a ser, no digo antagonista porque no es la palabra exacta, pero sí que ha sido el que ha intervenido.

Yo realmente, en nombre de mi Grupo, de Alianza Popular, tengo que decir, en primer lugar, señor Aja, con mucho respeto, que no acepto lecciones de derecho, y también decirles que es una pena.... lecciones de derecho acepto, naturalmente, rectifico, pero me refiero en los temas que ha comentado el señor interviniente en la primera ocasión. Porque realmente venimos aquí a no estar de acuerdo con una proposición no de ley socialista, sobre un tema que ya fue debidamente discutido y debatido en la ley de presupuestos y que dimos más que suficientes razones para demostrar la insuficiencia de las razones que tenía la enmienda, que se transformó luego en voto particular de AP, en nuestra Asamblea y que, consiguientemente, se ganó.

En primer lugar, se dice rotunda y plenamente que nuestra Cantabria es una de las comunidades que más padece este gran problema de los arrendamientos rústicos, y nosotros protestamos, ¿en qué se basan esas razones?. Arrendamientos rústicos históricos en Cantabria, si eso fuera cierto realmente lo que ocurre en las demás comunidades, evidentemente debe ser absolutamente insignificante. Aquí eso no ocurre en esa importancia que se le da por el Grupo proponente.

Sabemos perfectamente que el señor Aja lo ha hecho con la sequedad que lo hace siempre, pero con la precisión que nadie olvida, que dice que ocurren y acaecen en esta región unos hechos, que nosotros estimamos que no ocurren ni acaecen en nuestra región, porque si partimos que, según nuestros datos, los nuestros, por supuesto, y ya dispusieron también cuando se discutió el tema en los presupuestos, los afectados se ven limitados a dos circunstancias, los afectados por los arrendamientos rústicos históricos: primero, arrendamientos realizados con anterioridad a la Ley del 15 de marzo de 1985, que, salvo muy pocas personas, ninguno de los señores diputados estamos dentro de ese término o terminología; segundo, contratos realizados con anterioridad al 1 de agosto de 1942.

Pero es que además de estas razones, que muy bien subraya el señor Aja, de estos dos condicionantes, existen las siguientes, que naturalmente son temas que es mejor precisarlos que no dejarlo a la memoria, que son: a los arrendatarios que reúnan estos requisitos, los anteriormente dichos, se les dice: 1º, que la finca sea cultivada directa y personalmente por el mismo arrendatario; 2º, que esté afiliado al régimen especial de la Seguridad Social; 3º, ser agricultor a título principal o, en su defecto, no alcanzar una producción final agraria de 8 millones de pesetas; 4º, naturalmente, la vigencia del propio arrendamiento.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de su intervención.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, tal vez ha habido un error en el procedimiento, tal vez debí hacer uso de mi deber y obligación de parlamentario de haber contestado en el turno en contra, por no estar de acuerdo con la proposición no de ley. No obstante, únicamente, con todo el respeto que me merece su Presidencia y la Mesa, de la cual formo parte, además de decir que protesto ante esto, tengo que decir clara y rotundamente que nuestro Grupo se va a oponer.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De tomas maneras, le recuerdo a su Señoría, y en general, que en las proposiciones no de ley, después de la intervención del Grupo proponente corresponde intervenciones de cinco minutos al resto de los Grupos, según el Reglamento.

Señor Consejero.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: En nombre del Consejo de Gobierno, quería hacer uso de la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): La tiene.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Muchas gracias.

Señor Presidente, Señorías, unos datos puntuales para intentar clarificar algunas de las cosas que aquí se han dicho.

En primer lugar, ratificar cuanto ha manifestado el portavoz del Grupo de Alianza Popular, en el sentido de que los arrendamientos históricos en Cantabria no pueden ser muchos, no sólo ya por el hecho de la antigüedad con la que tenían que haber sido constituidos, sino por las circunstancias que condicionan toda esta problemática, que son suficientemente dificultosas para que esto pueda tener una gran proyección.

No solamente hay que tener en cuenta que tienen que haber sido constituidos con anterioridad a la Ley del 15 de marzo de 1935, y luego otra posibilidad que es anterior al 1 de agosto de 1942, y que además estos del año 1942, a los que hace referencia la norma última, tengan que ser constituidos por debajo del importe de 40 quintales métricos de trigo. Si no lo saben sus Señorías, yo puedo decirles que la cifra en que estaba valorado el quintal métrico de trigo era 84 pesetas, así que si miramos y valoramos a lo que esto conlleva, supondrán la precariedad de esta cifra.

Pero es que, además, hay jurisprudencia suficiente que indica que este tipo de arrendamientos o este tipo de derechos se pueden perder por varios motivos. Uno de ellos es aquel arrendatario que al tiempo tiene tierras de varios arrendadores, cuando la suma de los arrendamientos a varios arrendadores supera esta cifra, no se puede llevar a la práctica, no tiene derecho, digamos, el arrendatario a adquirir la propiedad de la tierra. Este es uno de los casos que se da mucho en Cantabria.

Otro que se da más todavía, es que al tiempo que es arrendatario de una pequeña cantidad de terreno, es propietario de otra porción de terreno. Y

también cuando la suma de la renta que se justifica o que se considera correspondiente a la tierra que tiene en propiedad el arrendatario de otras fincas, más la renta que corresponde al arriendo de aquellas fincas que lleva de otros, cuando se suman estas dos cantidades y sobrepasan los 40 quintales métricos de trigo, que, como digo, es a la cifra que antes les indiqué, a 84 pesetas, entonces tampoco es posible, tampoco tiene derecho el arrendatario para adquirir la propiedad de la tierra.

Con estas premisas y con estos añadidos a la normativa vigente, nosotros concluimos de que hay muy pocos casos, y no solamente lo decimos por el hecho de oponernos a lo que plantea otro Grupo Parlamentario, sino simplemente y fundamentalmente porque hemos tenido ocasión de discutir este tema con la Administración central. Hemos hecho prospección por toda la región, a través de los Servicios de Extensión Agraria, y podemos concluir, somos humanos y nos podemos equivocar, pero podemos concluir diciendo que efectivamente son muy pocos y muy concentrados los casos que hay de este tipo.

Por otro lado, la Administración central en este caso ha sido diligente a la hora de establecer un Decreto y una Orden que gratifica y que ayuda a adquirir la propiedad de la tierra, y dice que puede darse hasta el 80% de créditos sobre el valor de la propiedad y una subvención hasta el 20%. La proposición socialista, si mal no recuerdo, nos pide que completemos hasta el 80% los créditos y hasta el 20% las subvenciones, en el supuesto de la que Administración central no llegue aquí. Señores, vamos a pedir a Madrid que se estire. Si lo ha puesto ya en el Boletín Oficial, si ha sacado un Decreto diciendo que hasta el 80% de crédito y hasta el 20% de subvención, ¿para qué vamos a hablar nosotros aquí de complementar hasta el 80% y hasta el 20%?. Vamos a pedirle al Gobierno central que lleve a extremo, que lleve a la práctica aquello que ha legislado, que es dar hasta un 80% de crédito y un 20% de subvenciones. Esto es lo que yo entiendo que debe de pedir esta Cámara y no intentar de nuestros escasos presupuestos detraer cantidades para complementar unas cifras que el Gobierno nacional no sé porqué presuponen ustedes que no va a llegar ahí; yo no tengo ninguna noticia oficial. Naturalmente ustedes, que son especialistas en conocer lo que pasa antes de que sea oficial, pues a lo mejor ya saben que el Gobierno no va a llegar ahí. Pero yo tengo que interpretar el Boletín Oficial del Estado en su Decreto y en su Orden, y ahí dice que hasta el 80% de crédito y hasta el 20% de subvenciones. ¿Para qué vamos a presuponer que no va a haber estas ventajas del Estado?. Claro que sí

que las tiene que haber y ahí sí tendremos que luchar todos para que el Gobierno lleve esto hasta el extremo y si ha legislado de una manera, que la mantenga y que la cumpla.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se pasa...

EL SR. AJA MUELA: Señor Presidente, por haber sido replicado en mis argumentaciones, ¿puedo hacer uso de la palabra?

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De acuerdo. Tiene un tiempo máximo de cinco minutos, ciñéndose estrictamente al punto o puntos que haya que rectificar o no.

EL SR. AJA MUELA: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Voy a ser muy breve.

No voy a contestar al portavoz de Alianza Popular, sino al señor Consejero, que me ha precedido en el uso de la palabra. Ha hablado de la suma de arrendamientos, de la suma de fincas y de la suma de rentas. Eso era una teoría jurisprudencial en la ley anterior, en la ley derogada. Actualmente, con la nueva ley del año 1980, esa interpretación no es, no es así la interpretación, señor Consejero. Esto es para fijar lo de los 40 quintales métricos de trigo, que no era a 85 pesetas, en el año 79 eran 270 y era obligatorio fijarlo en los contratos de arrendamiento.

Y dice: pocos casos. Es que usted tiene que subir aquí, que es el Consejero de Ganadería, y decirme hay 27 porque los tengo esta relación. Y no lo sabe, no sabe usted los casos que hay, ese es otro problema.

Y cuando me dice: bueno, Madrid dará el 80% de préstamo, el 20% de subvención. Mire usted, aquí lo único que se ha traído es una iniciativa de un Grupo Parlamentario para ver la voluntad política de este Gobierno, de si verdaderamente se ayuda al ganadero, si se ayuda al trabajador del campo. Y usted me dice: que lo dé Madrid.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Pide la palabra el señor de la Hera Llorente).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Con tal de que no sea rectificar la rectificación.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: No, no. Simplemente sobre la intervención que acaba de tener el Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón. Repito que en términos generales una rectificación no admite...

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: No, no. Puntualmente respecto a lo que ha dicho.

Su primer apartado de esta última intervención. Yo respeto su opinión, desde luego, porque yo no soy jurista, pero, desde luego, informaciones que tenemos de los servicios jurídicos, nos dicen que la suma de arrendamientos o la suma de propiedad más arrendamientos que supera los 9 quintales métricos, supone el no tener derecho a esta posibilidad de acceder a la propiedad de la tierra. Eso lo dicen los jurídicos, lo dicen hoy los jurídicos con los que nosotros actuamos y que nos informan a nosotros. Su Señoría dice lo contrario, y vamos a dejarlo ahí. Pero yo hablo por boca de los juristas y no por la mía, que no me considero experto en este tema.

¿Cuántos casos hay?. Pues ya le digo que corremos el riesgo de equivocarnos. Yo estoy seguro que su Señoría no sabe los que hay, de eso estoy totalmente seguro. Yo me puedo equivocar, yo conozco 11 casos en este momento y puede haber alguno más, no digo que no. Y nuestros técnicos han tenido contactos, han tenido reuniones, han hecho propaganda y no salen los casos. No sé dónde estarán, igual están escondidos debajo de una piedra y salen un día. Once casos conozco yo en este momento.

Luego dice que nosotros pedimos que Madrid dé, que Madrid dé. Yo no pido que Madrid dé, yo interpreto única y exclusivamente lo que dice el Decreto y la Orden que desarrolla este tema, y dice hasta el 80% de créditos y hasta el 20% de subvenciones. Luego entiendo que tiene que ser el 80% de créditos y el 20% de subvenciones. Como sus Señorías no piden más, que podrían pedirlo,

porque la norma admite que los créditos no pueden superar el valor de la tierra, pero ustedes dicen que lleguemos al 80% de los créditos y al 20% de las subvenciones, pues que lo dé la Administración central, que lo ha puesto en el Boletín Oficial. Por qué vamos a suponer o a presuponer nosotros que no va a dar Madrid, como ustedes dicen. Por qué no va a dar esta cantidad si lo ha legislado voluntariamente. Pues lógicamente hay que pensar que lo va a dar y, por lo tanto, nosotros lo que tenemos que pedir a Madrid es que dé el 80% de los créditos y el 20% de las subvenciones, para no lesionar la economía de nuestra región, que puede destinar este dinero a otras actividades.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Antes de proceder a la votación....

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Señor Presidente, en mi intervención he solicitado una enmienda "in voce", que se la he pasado por escrito.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón, señor portavoz del Grupo Centro Democrático y Social. Es precisamente lo que la Presidencia iba a solicitar del portavoz del Grupo proponente, que ha de manifestar su postura respecto de esas enmiendas que, como saben sus Señorías, recibirá el asentimiento o no.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Se lo he pasado por escrito.

De cualquier forma, para explicar el punto segundo. Si son tan pocos, señor Consejero, ayudémoslo, que eso supone muy poco dinero.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Posición respecto de las enmiendas, señor proponente.

EL SR. AJA MUELA: Gracias, señor Presidente.

Se me ha pasado un papel con tres puntos, y por mi Grupo no hay inconveniente en admitirlo.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): ¿Los demás Grupos tienen

inconveniente?. Se asiente. Entonces queda incorporada a la proposición no de ley que va a votarse, pero conviene que se lea. El señor Secretario va a dar lectura de las enmiendas.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: "En el plazo máximo de dos meses se constituirán las Juntas Arbitrales en Cantabria para la aplicación de la Ley de Arrendamientos Rústicos Históricos de 1980 y de acuerdo con la Orden del 8 de octubre de 1982.

2º.- En el plazo máximo de dos meses el Consejo de Gobierno de Cantabria la normativa correspondiente de peritación objetiva del valor de la tierra que sirva de arbitraje en la valoración definitiva para los casos de acceso a la propiedad en los arrendamientos históricos.

3º.- La Comunidad Autónoma completará los préstamos hasta un máximo del 100% del precio de la finca rústica con los mismos límites que establece la propia ley."

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se procede a la votación de la proposición no de ley en estos términos, con la incorporación de estas enmiendas. Los que estén a favor. En contra.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: A favor 16, en contra 20.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Rechazada.

Se suspende durante quince minutos esta sesión, para reanudarla a las siete y media.

(Se suspende la sesión a las diecinueve horas y quince minutos).

(Se reanuda la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Se reanuda la sesión.

Punto siguiente del orden del día.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto número cuatro: Debate y votación de la proposición no de ley relativa a creación de un centro de rescate y salvamento en Cantabria, presentada por el Grupo Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra el portavoz del Grupo Regionalista por diez minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente.

Recientes acontecimientos que han ocurrido en la región nos han motivado para presentar esta proposición no de ley, por entender que el tema de la necesidad de un centro de salvamento y rescate en Cantabria es una cuestión cada vez más necesaria.

Concretamente este portavoz tuvo ocasión de vivir aquellos días angustiosos, cuando desaparecieron de Noja unos pescadores, y tuvo ocasión de comprobar la total descoordinación que existe en esta región entre los distintos organismos que, a priori, tienen como misión el salvar o rescatar a las personas.

Había una multiplicidad de organismos que en teoría tenían competencias, todos ellos desconectados entre sí; por un lado la Guardia Civil, por otro lado Protección Civil, por otro lado existía la Comandancia de Marina, por otro existían cantidad de entidades privadas, todas con la mejor buena voluntad tratando de aportar soluciones. Pero la realidad es que ninguno de estos organismos tenía una cabeza visible que pusiera en marcha lo que, a juicio de muchos, se tenía que haber puesto desde el primer momento. Así, desde que ocurrieron los hechos hasta que empezaron a coordinarse o descoordinarse los distintos organismos, pasaron tres o cuatro días y, lo que es peor, después de esos tres o cuatro días tampoco había un mando unificado a la hora de planificar las tareas de rescate y salvamento.

Cantabria tiene una extensa y peligrosa costa; tiene, además, una zona montañosa; tiene inviernos donde, un invierno tras otro, vienen produciéndose zonas incomunicadas, que entendemos que se precisa con urgencia, como tienen

otras Comunidades Autónomas, un centro que planifique y tenga medios para dar respuesta a las emergencias que se vienen produciendo y que, por desgracia, van a continuar dada nuestra orografía y nuestro clima.

Este centro, además de contar con los medios propios que pudiera aportar la Diputación Regional y el Estado, puede aglutinar a cantidad de voluntarios que, con el apoyo del que ahora carecen, serían de gran utilidad. Así existen avionetas privadas que recientemente y en estos hechos que hemos mencionado, pues con la mejor voluntad del mundo venían a ofrecerse, existen clubs de montaña, grupos de apoyo constituidos por buzos y hombres ranas, que realizan una misión totalmente altruista, pero que carecen de una coordinación institucional.

Nosotros lo que pretenderíamos es que con escasos medios, desde la propia Comunidad Autónoma se coordinaran todas estas actividades privadas y que con los medios propios de la Comunidad Autónoma, más las actividades privadas éstas que desarrollan todos estos colectivos, pudiéramos en momentos de emergencia, como los que ha vivido la región, ponerlos coordinadamente a trabajar, siguiendo unas instrucciones, que tengan un mando único para que no ocurra lo que ha venido ocurriendo hasta ahora.

Si tomamos como ejemplo una región vecina, que tiene una problemática en cuanto a costa, en cuanto a orografía y condiciones climáticas similares a las nuestras, como es el Principado de Asturias, vemos que este centro se ha montado ya, se sigue perfeccionando, no tiene nada más que cinco o seis personas trabajando en el mismo, pero tiene una serie de medios que controla, tanto privados como públicos.

Y aquí nosotros no entramos a discutir quien es el que tiene que financiar esto. Yo creo que sería una cuestión de que el Gobierno regional hablase con Protección Civil, hablase con el Estado y que la mejor manera de que fuera eficaz este centro, pues todos los organismos que ahora están desconectados, trabajasen coordinadamente.

Por lo tanto, la proposición no de ley que presentamos es que por parte del Consejo de Gobierno de Cantabria se den los pasos necesarios para crear ese centro de rescate y salvamento en la región, que bien puede ser dependiente de la Diputación Regional, lo puede tener el Estado, o el Estado

puede financiar este centro, que sería lo ideal, pero que la autonomía del mismo dependiese del propio Consejo de Gobierno de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Corresponde la intervención de los restantes Grupos. Cinco minutos cada uno. Centro Democrático y Social.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nosotros creemos necesaria la creación, la puesta a punto de esta iniciativa parlamentaria del Grupo Regionalista, porque hoy las carencias que existen en nuestra administración autonómica con respecto a este problema son muy graves. Se nos puede decir que pudiera haber dentro de los medios o recursos propios para el desarrollo de estas actividades, pues las máquinas quitanieves o el camión-taller como grupo electrógeno de los talleres de la Diputación, o los depósitos plegables de agua, o los equipos y camiones autobombas, o la escuela y equipo de buceo, o las embarcaciones y lanchas ligeras, etc. etc.

Si se nos dice esto, creemos que no se está diciendo la verdad por cuanto que en la mayoría de los casos, digo si se nos dice, si se nos llega a decir, en la mayoría de los casos son equipos o recursos que no están diseñados para el fin concreto de rescate. Los depósitos de agua es simplemente un depósito que no funciona para salvamento; los equipos y camiones son los dos últimos camiones que han llegado, Pegasso 4-4, del Ministerio del Interior; las embarcaciones y lanchas ligeras, pues prácticamente es como si no existieran para lo que puede necesitarse, a la hora de navegar por la bahía sí, pero a la hora de hacer un rescate, un servicio de rescate, no, como se pudo poner de manifiesto en lo último ocurrido en Ajo; la escuela y equipo de buceo, pues prácticamente tenemos datos de que no existe. Y el servicio de helicóptero, bueno, con todo el respeto, pues creemos que está más bien utilizándose para el servicio propio del Presidente, que no lo criticamos, pero no para el servicio de rescate, por cuanto que nuestras últimas noticias es que prácticamente la última decisión del Consejo de Gobierno ha sido suspender los contratos del personal del SAMU, y prácticamente las ambulancias del SAMU quitarlas todo el material de urgencia, tenerlo en un almacén, no sé para qué, y todo el material propiamente dicho de rescate del helicóptero, pues posiblemente no funcionará porque, entre otras cosas, no existe ni médico que tenga como destino el propio helicóptero.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, Señorías:

El Grupo Parlamentario Socialista ya expresó en la comparecencia en Comisión del señor Hormaechea, Director Regional de Sanidad, cuál era su postura en cuanto a la problemática que aquí nos trae por iniciativa del Grupo Parlamentario Regionalista. Problemática en cuanto a lo que en esa Comisión llamamos salvamento, rescate y socorrismo. En aquella Comisión ya el Grupo Parlamentario Socialista presentó una serie de propuestas para que se tratara de poner en marcha y todo el debate tuvo como motivo el confusionismo que se había creado entorno al servicio médico de urgencias, el SAMU. Confusionismo producido por la puesta en marcha, en un principio, la parada y volver otra vez a poner en marcha a medio gas, puesto que se persiguió un importante recorte en los presupuestos. Entonces este confusionismo que allí tratamos nosotros de poner sobre la mesa en la Comisión, en la comparecencia del señor Director Regional, era para crear un poco, por la mezcla de contextos en lo que se había convertido el servicio de urgencias. No había una postura clara en qué se iba a desarrollar todo ese servicio.

Por lo tanto, nuestra posición es clara y lo que creemos es que, o lo que propusimos en aquella Comisión es que se dieran las iniciativas legales y administrativas precisas para que se cree un centro, una junta coordinadora o llámese un Patronato o llámese como se llame, que coordinen eficazmente a todas aquellas instituciones y servicios que deben o deberían intervenir en cuanto ya no sólo a urgencias, sino a cualquier tipo de catástrofes o accidentes múltiples o a cualquier tipo de... sí, de catástrofes con víctimas múltiples o no. Entonces nosotros hicimos aquella serie de propuestas en Comisión y también dijimos que se llamara como se llamara, Centro, Junta o Patronato, lo importante es que se creara, que se coordinara de forma adecuada y tanto en las instituciones u organismos donde la Comunidad tenía competencias, se habló de crear una ley de las policías municipales, los bomberos y también entrar en coordinación con todas aquellas otras instituciones u organismos que no dependían directamente de la Comunidad, como podían ser la Guardia Civil, la Policía Nacional, Cruz Roja, etc. etc. Todo esto, aparte también de los medios propios que tenga la Diputación.

Una Junta o Centro que sepa los medios que existen y que no ocurra como está ocurriendo ahora muchas veces, que las ambulancias que tienen que acudir a ciertos accidente o a ciertos lugares no saben por dónde tienen que ir o no conocen los lugares a los que tienen que acercarse cuando ocurre un servicio, una catástrofe o cualquier tipo de accidente. Por lo tanto está clara nuestra postura, que se creen esos planes conjuntos, que se cree esa Junta de Coordinación y, por supuesto, vamos a apoyar la iniciativa que ha traído el Grupo Parlamentario Regionalista.

Lo que al final dijimos en aquella Comisión, creo recordar, es que haya una persona, sea la que sea, que tenga mando, que sepa en todo momento qué es lo que tiene que hacer y que sea una persona sólo, no la amalgama de instituciones y de personas que intervienen en este tipo de catástrofes.

Por lo tanto, nosotros estamos a favor de esta iniciativa y la vamos a apoyar.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

LA SRA. DIAZ VILLEGAS: Señor Presidente, Señorías.

Nos encontramos ante la proposición no de ley presentada por el Grupo Regionalista referente a la creación de un centro de rescate y salvamento en Cantabria.

Nuestro Grupo Parlamentario de Alianza Popular quiere manifestar que en la exposición de motivos existe una filosofía con la que, en principio, estamos de acuerdo, y es la conveniencia o necesidad de un centro de esta naturaleza en Cantabria. Y en esa línea, el Consejo de Gobierno está lo suficientemente sensibilizado y actuando ya en el marco de sus competencias.

La creación de un centro de actividad exclusiva en rescate y salvamento es un tema complejo que precisa la intervención de diversas instituciones, organismos y personas, y que conlleva, además de la voluntad política, el análisis de, entre otras, las siguientes consideraciones: legislación y normativa existente sobre la materia; áreas de actuación; instituciones y

organismos competentes; organizaciones actuales, con sus medios y sus recursos; planificación y coordinación con otras instituciones o autonomías; el principio de efectividad y economía y no duplicar los medios, y disponibilidad de recursos materiales y humanos.

Para nuestro Grupo Parlamentario está claro que un centro como el que nos ocupa está enmarcado dentro de lo que es Protección Civil. Aún no ha salido a la luz la norma básica, ya que el Gobierno vasco ha presentado recurso de inconstitucionalidad al interpretar que interfiere en las competencias de su propio Estatuto. De la legislación y normativa vigente se desprende que la actividad de organización y dirección de las materias de protección civil es competencia exclusiva del Estado y, en algunos casos, de los Ayuntamientos, pero no de la Comunidad Autónoma.

No obstante, el Consejo de Gobierno tiene creada la Comisión de Protección Civil y, asimismo, en sus propias estructuras posee un Gabinete técnico para estas materias y está potenciando los recursos propios que pueden destinarse a estas actividades, como pudieran ser enumeración que el señor Garrido ha hecho y que, bueno, a fin de cuentas es el inventario de lo que la propia Diputación posee y lo que aportaría.

Pero las funciones de esta Comisión Regional de Protección Civil, según el artículo 17 de la Ley 2/85, de 21 de enero, hablan de: informar las normas técnicas; participar en la coordinación; homologar los planes. Asimismo, en nuestro Decreto 111/86, de 31 de diciembre, se contemplan con respecto a esta Comisión Regional los mismos términos, es decir, informar, participar, homologar, estudiar, elaborar el catálogo de recursos movilizables. Pero, como sus Señorías pueden ver, en ningún momento aparece el concepto de crear o de dirigir.

Por contra, en el Real Decreto 1378/85, de 1 de agosto, nos encontramos que "corresponde a Protección Civil el rescate y salvamento de personas y bienes", artículo 2. Así, en el artículo 5 dice: "la dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con Protección Civil corresponderá: a) a los alcaldes, b) a los Delegados de Gobierno". Asimismo, en su artículo 8 dice que "los órganos enumerados", es decir, alcaldes, Delegados de Gobierno, "determinarán la autoridad que deberá asumir el mando único en la dirección de las actuaciones.

Para nuestro Grupo está claro que lo que se pretende llevar a efecto es materia de la Administración civil del Estado, según establece la Ley 2/85, de 21 de enero, en su exposición de motivos y en sus artículos 2 y 8.

Como se puede ver, el Gobierno Regional es una pieza dentro del engranaje, dentro del marco de lo que es Protección Civil y, lógicamente, aportará todos sus recursos y medios, pero nunca debe asumir la responsabilidad primera, que compete a la Administración central.

Por lo tanto, como decíamos al principio, estamos de acuerdo con la necesidad de la propuesta, pero no con quien tiene que llevarla a cabo. Por esta razón, nosotros proponemos una enmienda "in voce" en los siguientes términos: "Instar al Delegado del Gobierno de Cantabria a que se den los pasos necesarios para crear un centro de rescate y salvamento en Cantabria". A nuestro juicio, sería la forma correcta de conseguirlo y contarían, por supuesto, con nuestro apoyo. Pensamos que al Partido Regionalista realmente lo que le interesa es que se cree este centro y, mejor aún, que lo cree quien tiene las competencias.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Corresponde al portavoz del Grupo proponente manifestar su postura respecto de la enmienda propuesta.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros estaríamos parcialmente de acuerdo, porque en el caso de que el Delegado del Gobierno se opusiese a la creación de este centro, nos quedaríamos sin él, y la necesidad está por encima de quién es el que lo tiene que realizar.

La enmienda pudiera tener, por parte nuestra, la concesión de que se redactara en los términos siguientes: que por parte del Consejo de Gobierno se inste al Delegado del Gobierno central en Cantabria a la creación del centro, y si de esas conversaciones saliera una postura negativa, que se deje abierta la puerta a la creación del centro por la Comunidad Autónoma. Porque la necesidad está por encima de quién es quien lo tenga que realizar.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Previamente, por los Grupos...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Señor Presidente, para una precisión, que creo que es importante desde el punto de vista legal.

Al hilo de la postura mantenida por el portavoz de Alianza Popular, la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, sobre los estados de alarma, excepción y sitio, dice textualmente, al referirse a las responsabilidades de los Presidentes de Comunidades Autónomas que "éstos tienen la potestad de declarar situaciones de estado de alarma en toda la parte del territorio de la Comunidad, asumiendo el mando de los servicios de rescate" -los que existan-, "pudiendo solicitar y requerir la colaboración de los cuerpos y fuerzas del Estado que actuaran bajo la dirección de sus mismos mandos naturales". Quiero citar esto.

No es en contradicción con lo dicho por la portavoz de Alianza Popular, pero sí sería importante que nuestra Comunidad Autónoma tuviera también un centro de rescate que posibilitara el mayor esfuerzo o el mayor refuerzo a cualquier situación de alarma, que después nos acordamos de ella cuando existe la desgracia.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Lo previo, de todas maneras, como cualquier enmienda "in voce", es si los Grupos la aceptan.

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: Señor Presidente, si me permite.

Unicamente yo creo que esa proposición que hace la portavoz de Alianza Popular ya existe, es decir, la Delegación del Gobierno ya tiene sus propios mecanismos de funcionamiento. Estamos hablando de la creación de un centro.

A mí me parece que hay una contradicción entre lo que se expuso en la Comisión Informativa de Sanidad por el Director Regional de Sanidad, que parece que tenía las ideas claras y él así lo manifestaba, y nuestro Grupo simplemente hizo la propuesta de que se trajera a esa Comisión un plan concreto, cómo iba a quedar, que parecía que sí, que todos los Grupos estábamos más o menos de acuerdo, pero no que estaba nada claro.

Efectivamente creemos que es complejo, que hay voluntad política, y eso es lo que me parece que aquí se ha tratado de traer, es decir, si existe esa

voluntad política, si es un tema complejo y cómo se va a resolver. Lo que sí es cierto es que la Comunidad Autónoma no se puede quedar sin un centro de ayuda o un centro de rescate para catástrofes y demás. Esto es lo que me parece a mí que aquí se traía y yo creo que la Delegación del Gobierno ya tiene sus propios mecanismos para intervenir, pero estamos hablando de qué va a hacer la Comunidad Autónoma en este sentido.

EL EXCMO. SR. D. JUAN HORMAECHEA CAZON: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra.

EL EXCMO. SR. D. JUAN HORMAECHEA CAZON: En relación con esta cuestión, difícil y compleja, porque el tema de las competencias de salvamento y de todo tipo, porque no se trata solamente de crear un centro, ha habido y hay choques convenenciales enormes. Recuérdense como en el caso de Galicia, con el problema del barco naufragado -allí, por cierto, no ha creado la Autonomía todavía este centro- pues hubo estos conflictos de competencias entre el Gobierno de la nación y el Gobierno Regional gallego.

Yo lo que sí voy a decir es lo siguiente. Nosotros en el Estatuto está previsto que algún día tengamos competencias en salvamento marítimo, está previsto. El artículo 25 determina, en el apartado g), que esa puede ser una de nuestras competencias; pero dice también que "la asunción de estas competencias previstas en el apartado anterior se producirán transcurridos cinco años previstos". De acuerdo; es decir, estamos en tiempo. "Previo acuerdo de la Asamblea Regional, adoptado por mayoría absoluta"; es decir, tendría que ser la Asamblea quien por mayoría absoluta acordara solicitar la transferencia completa de esa competencia. "Y mediante Ley Orgánica aprobada por las Cortes Generales, según lo previsto en el artículo 147.3 de la Constitución".

Pero yo aquí diría lo siguiente, con independencia de que el Consejo de Gobierno acepte o incluso plantee el que se solicite la transferencia de esta competencia, en base a lo que aquí se establece, hay que determinar que puesto que hoy la competencia es del Gobierno de la nación y competencia es posibilidad pero al mismo tiempo obligación, y está claro que una región marítima como la nuestra, es obvio que el Gobierno debe de tener no solamente mecanismos, como se ha dicho, que no es cuestión de mecanismos, salvo que se

entienda por mecanismos aquellos que se les da un botón, una llave y se encienden, porque si son mecanismos legales, los mecanismos legales ya se han tenido siempre muchos, pero hace falta mecanismos de los otros, de los que se da la llave y funciona; es decir, barcos, helicópteros, pequeñas naves y personal.

Entonces yo digo que estoy totalmente de acuerdo en que nosotros pidamos la transferencia de un centro de salvamento marítimo, pero previa creación, dotación, financiación y previsión financiera por parte del Gobierno de la nación. Y a eso creo que nadie se podrá oponer. Es decir, entendemos que esta provincia marítima, esta región, debe de tener un centro de salvamento marítimo. ¿A quién le corresponde esta competencia y esa obligación?: al Gobierno de la nación. Que le cree y que nos le transfiera, que le cree, que haga la inversión. Dos helicópteros mejor que uno, y así no tendremos que pagar nada del nuestro, que bastante hacemos, y bien, nos parece bien, para este centro. Una serie de dotaciones de barco patrulla, que la marina aporte al centro, bajo la dirección del centro, en un momento dado, sus naves, sus medios -cosa que no ve muy fácil porque no son muy proclives en la marina a mandar sus barcos para que un gobierno autonómico los maneje, no creo que se nos plantee eso-.

Pero, de cualquier forma, la clave es que es el Gobierno de la nación el que lo tiene que crear, crear el centro de salvamento marítimo, y después nosotros que queremos la transferencia, pero no se nos diga ahora que nosotros, sin competencia y sin obligaciones, lo cual no significa que no le podamos crear, es decir, nadie nos iba a decir que no, como nos ha dicho a que tengamos el helicóptero a disposición de la autoridad que tiene competencias al respecto, que es el Gobernador Civil o el Comandante de Marina. Es obvio que si a nosotros en este momento, porque no depende de nosotros; si ahora hay un accidente, automáticamente el Comandante de Marina, que es la persona que se ha delegado para salvamento marítimo, bajo la dependencia, lógica, del Gobernador Civil, automáticamente pide nuestro aparato y los medios que tenemos se ponen a su disposición. Nosotros pretendemos lo contrario, que sea el Gobierno quien compre los aparatos, instale el centro y nos le transfiera, previo acuerdo de la Asamblea y previa aprobación de esta Ley Orgánica.

Otra cosa, señores, es que nosotros nos obliguemos, con la mínima financiación que tenemos, a cumplir algo que el Gobierno no cumple, porque de

aquí a poco si seguimos en esta tesitura nos van a decir que compremos dos aviones para el portaviones que se va a votar dentro de poco, el "Príncipe de Asturias", o que está votado, y, evidentemente, a tanto no podemos llegar, no es nuestra misión ni nuestra obligación, ni nuestra capacidad. Si a nosotros nos sobrara estaríamos de acuerdo en comprar una fragata para el grupo de ataque, no creo que nadie se opusiera, pero antes tenemos que echar asfalto, antes tenemos que poner luz, antes tenemos que sanear, y, por lo tanto, sí al Centro de saneamiento marítimo, sí pagar y financiar por el Estado, y después sí transferido.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bien, Sr. portavoz del Grupo proponente yo le pediría, puesto que hay que votar la proposición no de ley, una postura final sobre unas enmiendas que yo no sé si la Cámara tiene una conciencia clara de cómo han quedado. La votación exige posturas de las enmiendas. Las enmiendas, pues Sus Señorías verán si están claras o no están claras. El Sr. portavoz proponente es el que tiene la palabra para pasar a la votación.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros en una postura a aceptar algo de la sugerencia podríamos introducir en la proposición final que dice "que por parte del Consejo de Gobierno de Cantabria se den los pasos necesarios para crear a un centro de rescate y salvamento en Cantabria", se añada que el propio Consejo de Gobierno intente que este centro de rescate lo cree el Gobierno Central o, en caso contrario, puesto que el centro se necesita, que sea la Comunidad Autónoma el que ponga los medios necesarios para ponerle en marcha. Eso no es lo que ellos plantean pero en parte recoge...

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Previamente, ¿se acepta por los Grupos esta enmienda?.....

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: Sr. Presidente, me permite un momento. Yo creo que añadir esa enmienda creo que no nos conduce a ninguna parte, porque de hecho yo creo, insisto, que ésto desde la Delegación del Gobierno ya se está haciendo. Nosotros votaríamos a favor el que se cree ese centro o los recursos que ya hay, que de hecho los hay, de alguna forma empiecen a ser utilizados, empiecen a ser coordinados con otras instituciones y haya alguna de las personas que tome decisiones. A mí me parece que el Sr. Presidente cuando sale a la Tribuna pues vulgariza excesivamente el tema. El Sr. Director Regional de

Sanidad que intervino en la Comisión de Sanidad tenía bastante claro cómo se podía llevar a cabo ésto, coordinando con el resto de los organismos, Protección Civil, Marina, Cruz Roja, Ejército....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Perdón, le he de interrumpir

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: ...simplemente que nuestro Grupo no va a admitir esa enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Simplemente se diga si se acepta o no se acepta esta enmienda, sin más debate,...

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: Estaba simplemente argumentando el porqué no aceptábamos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí, Sr. Presidente.

Creo que se puede compaginar las dos cuestiones. Cuando se dice textualmente "se den los pasos para la creación", no se está diciendo que la creación sea por parte de la Comunidad Autónoma. Se puede interpretar "se den los pasos para", puede significar que el Consejo de Gobierno, de acuerdo con la filosofía del Presidente del Gobierno, que yo comparto en este momento, que yo comparto, pues sea con ese espíritu que se den los pasos para que se inicien las gestiones pertinentes cara a la Administración Central.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El Presidente en estos casos, si la cuestión está debatida o no está debatida, debe consultar con la Mesa, aunque yo lo que creo.... ¿está suficientemente debatido?. Bien, suficientemente debatido, y para que no haya ninguna duda el portavoz del Grupo Regionalista ha recogido esa enmienda o finalmente...., no, no, perdón, no hay aquí unanimidad sobre la aceptación de la enmienda, luego la enmienda no puede aceptarse, y se pasa a la votación de la proposición no de ley, tal como desde un principio está.

Los que estén de acuerdo con la proposición pueden hacerlo en la forma habitual. En contra. Resultado.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Quince a favor, veinte en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bueno, pues se rechaza y se pasa al nº 5.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Pregunta nº 28, relativa a expedición de títulos por el proyecto Instituto "Nacional" de Educación Física, presentada por D. Joaquín Díaz Rodríguez, del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Don Joaquín Díaz Rodríguez tiene la palabra para formular la pregunta.

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: La pregunta concreta es: en el proyecto del Instituto Nacional de Educación Física que está elaborando la Dirección Regional de Deportes y la Universidad de Cantabria ¿se contempla también que el Instituto de Cantabria expida títulos de licenciados en Educación Física?.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): El Consejo de Gobierno.

EL SR. PEREZ BUSTAMANTE: En respuesta oral a la pregunta formulada por Don Joaquín Díaz Rodríguez del G.P. Socialista, relativa a la expedición de títulos por el proyectado Instituto Nacional de Educación Física, habría que contestarle que me parece que mientras el Instituto Nacional de Educación Física no sea una realidad, preocuparse por la expedición de títulos del proyectado Instituto Nacional de Educación Física es dedicarse a cuestiones, si no tangenciales, pues absolutamente impropias de un tiempo en que hay montones de cuestiones muy directas, que nos interesan.

Pero yo le puedo contestar que el Instituto Nacional de Educación Física, que se pretende poner en marcha en Cantabria, responde a las características de esos Institutos Nacionales de Educación Física que existen en España, establecidos por Ley de 1980, la Ley General de la Cultura Física y del Deporte, por lo cual tendrán el nivel que corresponde a los correspondientes ciclos de la Educación Universitaria. Las características de este Instituto Nacional de Educación Física de Cantabria serán, por tanto, en su día, las recogidas en el Real Decreto de 24 de abril de 1981 sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que se imparten.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Don Joaquín Díaz Rodríguez tiene la palabra.

EL SR. DIAZ RODRIGUEZ: Sr. Presidente.

Muchas gracias, Sr. Consejero, y también agradecerle que ha contestado una vez sin meter muchos latinajos. Muchas gracias.

En primer lugar, decirle que yo creo que la pregunta es absolutamente razonada y lógica, y más si nos atenemos a la prensa, que en diciembre del 87 daba al Instituto Nacional de Educación Física como una auténtica realidad, además de que usted, en la comparecencia que hizo ante la Comisión de Cultura, Educación y Deporte, también lo dió prácticamente como una realidad, y decirle también que cuando esta pregunta se formuló crearon unas falsas expectativas ante estudiantes que querían acceder a estos estudios, la verdad es que no muchos, y que de sus declaraciones se desprendía que se daba por hecho que el mencionado instituto entraría en funciones en el año 88-89. Yo creo, Sr. Consejero, que esa realidad que aparecía en la prensa como auténtica no se va a poder cumplir, y no se va a poder cumplir por múltiples razones que no nos traen al caso.

En segundo lugar, manifestarle que la expectativa falsa en este caso se convirtió en absoluta confusión cuando se anuncia que el INEF, el ICEF, el IREF, que así se le llamó, Instituto Regional, Instituto Nacional, Instituto Cántabro, decía que se iban a expedir títulos, no simples licenciados en Educación Física, sino especialistas en Medicina Deportiva, en Derecho del Deporte, etc., etc. Entonces, ésto creó bastante confusión, porque creemos todavía que las titulaciones en Medicina las dan las Facultades de Medicina, y las de Derecho en las Facultades de Derecho.

Por lo tanto, creo que la razón de la pregunta y el motivo de la pregunta está perfectamente justificado y únicamente pedirle al Sr. Consejero que aparezca en la prensa diciendo que la realidad del INEF para el curso 88-89 no va a ser posible, y que aquellas personas que quieran matricularse de los estudios de Educación Física, de licenciatura de Educación Física, lo hagan en uno de los nueve INEF que están funcionando en el resto del Estado. Simplemente ésto.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de dúplica, si lo desea.

EL SR. PEREZ BUSTAMANTE: Sr. Diputado, mire usted, y se lo voy a empezar diciendo en latín, y lo voy a explicar porqué su pregunta no procede. "Dictatum recta racionis -el dictado de la recta ración-indicas.....". Y yo, para mi, es una torpeza moral, es una torpeza de pregunta hablar de los títulos de una entidad que no existe. Ahora bien, si usted quiere saber qué títulos vaya usted a la Ley y se encuentra en la Ley, en el Real Decreto del 24 de abril de 1981, que los alumnos que hayan concluído los estudios del primer ciclo, y superada una prueba final de evaluación, obtendrán el título de Diplomado de evaluación, el título en Educación Física, equivalente al Diplomado Universitario, etc.. Váyase usted a la Ley, pero, por favor, espere que el Ministerio nos conteste, que para eso se lo hemos solicitado, sobre el sí a esta creación del instituto, y no me pregunte por los títulos hasta que no exista. Para mí es una (en latín).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Terminada la pregunta, Sr. Secretario se pasa al punto siguiente.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Pregunta nº 42, relativa a técnicos en materia de la función de catalogación e inventario del tesoro documental y bibliográfico, presentada por Doña Carmen Calderón Gutierrez, del G.P. Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Tiene la palabra, Doña Carmen Calderón.

LA SRA. CALDERON GUTIERREZ: Decimos que transferidas por Real Decreto 3547/1983, de 28 de diciembre, a la Comunidad Autónoma de Cantabria las competencias relativas a la ejecución en el ámbito de esta Comunidad Autónoma de la función de catalogación e inventario del tesoro documental y bibliográfico, se pregunta: ¿con qué funcionarios, técnicos en la materia aludida, cuenta la unidad a que dichas competencias han sido asignadas?.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Sr. Consejero.

EL SR. PEREZ BUSTAMANTE: Me cabe el honor, en nombre del Consejo de

Gobierno, de responder a la pregunta formulada por Doña Carmen Calderón Gutiérrez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, que se interesa sobre la cuestión con qué funcionarios técnicos en la función de catalogación e inventario del tesoro documental y bibliográfico cuenta la unidad a que dichas competencias han sido asignadas.

Ciertamente, Sra. Diputada, me parece de sumo interés esta cuestión, de la función de catalogación e inventario del tesoro documental y bibliográfico, pero su pregunta la entiendo poco, realmente no la entiendo, porque si contesto textualmente a su pregunta le puedo decir con dos, con tres o con cuatro, y ya está usted contestada. Y queda desperdiciada una magnífica oportunidad para abordar esa función de catalogación e inventario del tesoro documental y bibliográfico, porque, estimada Diputada, ya que pone usted sobre el estrado de nuestra Asamblea esta cuestión, entre en materia y pregúnteme sobre la filosofía del trabajo, sobre la metodología de la acción a realizar, sobre los verdaderos problemas de ese inventario del tesoro documental y bibliográfico, sobre cómo incrementar ese tesoro, sobre si vamos a utilizar funcionarios o no, porque, mire usted, imagínese que la función de catalogación e inventario del tesoro documental igual no es cosa de funcionarios, sino de una gestión pública encomendada a profesionales.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de réplica.

LA SRA. CALDERON GUTIERREZ: Gracias, Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

Pues mire, yo, Sr. Consejero, le agradezco enormemente todas las sugerencias que usted me ha dado sobre posibles preguntas a realizar, las tendré en cuenta. Pero este tema no es un tema baladí, tal vez la pregunta usted no la entienda porque no esté excesivamente bien desarrollada, o porque tal vez tendría que haber ido delante alguna otra pregunta que se han trastocado al establecer el orden del día de los Plenos. Pero, en cualquier caso, yo muy gustosamente le explico por donde viene esta pregunta.

Con fecha 16 de junio del año 86 el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Libro y Bibliotecas, propone a la Comunidad Autónoma un convenio con el fin de sentar las bases que habrán de establecer entre las Administraciones Autonómicas y el propio Ministerio, la elaboración del

catálogo colectivo de los bienes integrantes del patrimonio bibliográfico. Esto era en junio del año 86.

Se invitaba a una reunión que se había de celebrar en Madrid, una Comisión Mixta, para la elaboración del catálogo colectivo de estos bienes integrantes del patrimonio bibliográfico. A dicha Comisión no asistió ningún representante de la Comunidad Autónoma. Posteriormente, creo que sobre febrero o marzo del año 87, se contestó, por parte de la Comunidad Autónoma, que se carecía de los técnicos en materia de catalogación para poder elaborar el catálogo de los bienes bibliográficos del patrimonio en Cantabria. Y, a partir de ahí, las demás Comunidades Autónomas han ido suscribiendo convenios con el Ministerio, y se está elaborando el catálogo bibliográfico de todas las Autonomías de Cantabria con un coste mínimo para las Comunidades Autónomas, con unos soportes informáticos a través de la Biblioteca Nacional, y se están creando en todas las Comunidades Autónomas ese Centro de Catalogación.

Aquí, ¿qué ha ocurrido?. Pues que por lo que me contesta el Sr. Consejero, salvo que ahora, ya bien centrado el tema, me pueda aportar algo más, parece ser que seguimos sin esos técnicos en materia de catalogación para poder asumir esta tarea, con lo cual la Comunidad Autónoma sigue al margen de ese proyecto nacional de hacer el catálogo bibliográfico de todo el país. ¿Qué ocurre?. Pues que debido a esa dejación de responsabilidades y de competencias que tiene la Consejería en esta materia, pues han surgido iniciativas, como es la de la Universidad de Cantabria, de aventurarse a realizar por su cuenta la catalogación bibliográfica de la región, cuando no es competencia de este organismo, y, por tanto, yo le quiero prevenir al Sr. Consejero que si las cosas siguen igual que en el año 86 y que en el año 87, que se apresuren a solucionar este tipo de problemas, como es no tener personal cualificado para realizar este tipo de catalogación, que eso sí, el convenio que se puede suscribir con el Ministerio es, desde luego, como condición sine qua nom que la catalogación la haga personal especializado en la materia, como es lógico, y se dote a la Consejería de ese personal especializado para poder hacer ésto, y que no nos quedemos una vez más descolgados de un tema tan importante como es de poder tener un centro informático en Cantabria, donde esté recogido, no sólo nuestro patrimonio bibliográfico, sino que además estemos conectados con el centro de datos de la Biblioteca Nacional y podamos obtener referencias bibliográficas..

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Ha terminado el tiempo de su réplica.

LA SRA. CALDERON GUTIERREZ: Ya estoy terminando, Sr. Presidente.

Y podamos estar conectados, decía, con el Centro de Catalogación de la Biblioteca Nacional, y podamos tener puntual referencia bibliográfica de cualquier bibliografía que le pueda interesar en un momento dado a un ciudadano de Cantabria.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno de dúplica.

EL SR. PEREZ BUSTAMANTE: Sra. Diputada, por más que me he esforzado, y por más que quiera la Sra. Diputada o diga de que va a intentar centrar el tema, yo veo que no lo ha conseguido, no se empeñe en centrar el tema y, desde luego, en salirse de él, porque es contrario al Reglamento. Yo creo, desgraciadamente, que en algo que conozco tan bien como el patrimonio, y lo gráfico-documental, esta intervención de la Sra. Diputada es absolutamente infeliz.

Mire, Sra. Diputada, el Principado de Asturias está pendiente de un convenio para la firma entre la Biblioteca Nacional, Ministerio de Cultura y Principado. Galicia se ha adelantado a ese convenio y tiene enormes problemas, sobretodo económicos, con Hacienda. El País Vasco ha utilizado una entidad privada, a la que yo he acudido ya muchas veces como invitado, la Eusko, traducido al castellano romance la Sociedad de estudios vascos, que es la que lo está haciendo, etc. Y así podría darle cómo está la situación en todas las regiones y nacionalidades del Estado Español. ¿Dónde estamos nosotros?, pues, mire usted, estamos trabajando, pero no estamos trabajando por la vía que usted diga, y no se salga ahora al centro informático de datos, que es otra cuestión. Atienda usted al Reglamento, y yo no tengo que decírselo, que se lo diga la Presidencia de la Mesa. Mientras tanto, le digo una cosa, estamos preocupados por la catalogación, por el inventario y por la adquisición. Y la última noticia, la contaré, que mientras que usted se dedica a intentar centrar el tema, nosotros trabajamos pues, por ejemplo, con cosas tan importantes como la oferta que esta mañana hemos tenido de tener un importantísimo fondo documental, inédito, todos los fondos del Condado de

Castañeda, de la zona occidental de la región, pues a un precio importante, por parte de un archivo, por parte de un archivo particular.

Nosotros no tenemos la idea de que sean los funcionarios los que acometan esto. Nosotros tenemos un criterio muy distinto de la vida, que echarlo todo a las espaldas de los funcionarios, Señora mía. Y quien tiene ese estilo que piense porqué hace ya más de 100 años, y creo que no me equivoco, les llegó al Estado los fondos de la Casa de Osuna, los famosos archivos de los Osuna, y ahí están, sin acabar de inventariar y de catalogar. Y ustedes, Gobierno Socialista, han tenido unos cuantos años para haberlo hecho.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Bueno, terminado el orden del día, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos).
